

**Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

VIERNES 12 DE JULIO DE 2024

Sesión No. 2023-2025-CGDI-069

En el Distrito Metropolitano de Quito siendo las nueve horas del viernes doce de julio de dos mil veinticuatro, en modalidad VIRTUAL se inicia la Sesión No. 2023-2025-CGDI-0069 de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, presidida por la asambleísta Nacional JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO, de conformidad con la convocatoria realizada, el día once de julio de dos mil veinticuatro. Actúa como Secretario Relator, el señor magíster Diego Fernando Pereira Orellana.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Muy buenos días con todas y con todos, colegas asambleístas integrantes de esta comisión, a las autoridades aquí presentes, señor ministro, a toda su delegación, equipo asesor, a toda la ciudadanía en general que nos está viendo en estos momentos, tengan ustedes muy buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión ordinaria número veinte veintitrés, dos mil veinticinco CGDI cero sesenta y nueve, de conformidad con la convocatoria realizada el once de julio del dos mil veinticuatro. Señor secretario por favor sírvase indicar si existen excusas o municipalizaciones.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Buenos días Presidente, buenos días a las y a los asambleístas que nos sigue a través de las redes virtuales. Buenos días a las autoridades aquí convocadas. Señor presidente me permite indicar que no existen excusas o principalizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Gracias señor secretario. Por favor constatemos el cuórum reglamentario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidente.

AS. JANETH PAOLA CABEZAS CASTILLO: Ausente. Asambleísta Adrián Castro.

AS. ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA: Presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Castro, Presente. Asambleísta Paúl Fernando Buestán.

AS. PAÚL FERNANDO BUESTÁN CARABAJO: Buenos días presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Buestán, Presente. Asambleísta Humberto Amado Chávez.

AS. HUMBERTO AMADO CHÁVEZ ANGAMARCA: Buenos días, presente

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Chávez, presente. Asambleísta José Ernesto Maldonado Córdova.

AS. JOSÉ ERNESTO MALDONADO CÓRDOVA: Buenos días, presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Maldonado, presente. Asambleísta Patricia Mendoza Jimenez.

AS. PATRICIA MONSERRAT MENDOZA JIMÉNEZ: Buenos días con todos presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Mendoza Jiménez, presente. Asambleísta Óscar Fabián Peña.

AS. OSCAR FABIÁN PEÑA TORO: Buenos días, presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Peña Toro, presente. Asambleísta Ingrid Catalina Salazar.

AS. INGRID CATALINA SALAZAR: Buenos días con todos, presente.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Asambleísta Salazar, presente. Asambleísta Jhajaira Estefanía Urresta Guzmán, ausente. Señor presidente me permite indicar que con siete asambleístas tenemos el quórum legal y reglamentario.

	Asambleísta	Presente	Ausente
1	Paola Cabezas Castillo		X
2	Adrián Castro Piedra	X	
3	Paúl Buestán Carabajo	X	
4	Humberto Chávez Angamarca	X	
5	José Maldonado Córdova	X	
6	Patricia Mendoza Jiménez	x	
7	Oscar Peña Toro	X	
8	Ingrid Salazar Cedeño	X	
9	Jhajaira Urresta Guzmán		X
	TOTAL	7	2

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Muchas gracias señor secretario, por favor indíquenos si existen cambios del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señor presidente, no existen cambios del orden del día, pero si existe el siguiente documento ingresado que es el documento número, Oficio Nro. SNAI-SNAI-2024-0805-O de diez de julio de dos mil veinticuatro, suscrito por el coronel Omar Fernando Carpio Barros DIRECTOR GENERAL, SUBROGANTE, dirigido a la presidencia de esta comisión en la cual indica: En atención al Oficio Nro. AN-CGDI-2024-247-O, de fecha 9 de julio de 2024, referente a "Comparecencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad", me permito informar a usted señora Asambleísta Paola Cabezas Castillo, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad que, mediante Oficio Nro. MREMH-MREMH-2024-0735-OF de

fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Sra. María Gabriela Sommerfeld Rosero, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; se delegó a asistir ante el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, al señor director general del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes, Gral. Luis Eduardo Zaldumbide López; dicha comisión se realizará del 06 al 12 de julio del 2024, en Ginebra – Suiza. En tal virtud no le será posible asistir a la comparecencia antes señalada al señor director general del SNAI, ya que, por dicha delegación, se encuentra fuera del país en la fecha y hora señalada en el Oficio Nro. AN-CGDI-2024-247-O. hasta aquí el comunicado presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Gracias señor secretario, siendo las nueve horas con diez minutos, entonces se instala la sesión número sesenta y nueve de la comisión y sírvase por favor leer la convocatoria.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Inmediatamente presidente.

CONVOCATORIA

Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-069

11 de julio de 2024

De mi consideración:

Por disposición de la asambleísta Paola Cabezas Castillo, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 9 números 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; artículos 20, 25, 27 números 1 y 2, 28, 127.1 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito convocar a los asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión Ordinaria Nro. 2023-2025-CGDI-069 que se realizará el viernes 12 de julio de 2024, a las 09h00 en modalidad virtual con el siguiente link:

Tema: Sesión Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

Hora: 12 jul 2024 09:00 América/Guayaquil

Entrar Zoom Reunión

<https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/82013075905pwd=wBLAPK0bzDUiZJDRb91IEZUU59VK3H.1>

ID de reunión: 820 1307 5905

Código de acceso: 709357

Para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a las siguientes personas:
 - Ab. Ana Morales, miembro del comité de familiares por justicia en cárceles.
 - Sra. Roxana Morella Veneziano Sanabria, familiar de persona privada de la libertad.
 - Sra. Giselle Stefanía Salinas Rosas, familiar de persona privada de la Libertad.
 - Sra. Guadalupe Sánchez Vizueta, familiar de persona privada de la libertad.
2. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los Derechos Humanos, recibir la comparecencia de las siguientes autoridades:

- Gral. Luis Eduardo Zaldumbide López, Director General del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).
 - Sr. Gian Carlos Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional.
 - Almte. Jaime Patricio Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
3. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa sobre la situación jurídica de las personas amnistiadas en el proceso denominado comandos de Taura, recibir la comparecencia de las siguientes autoridades:
- Crnel. Lucio Gutiérrez Borbúa, asambleísta.
 - Sr. Gian Carlos Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional.
 - Almte. Jaime Patricio Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Atentamente,

Mgtr. Diego Pereira Orellana

Secretario Relator

Hasta ahí la convocatoria, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Gracias señor secretario, sírvase registrar la asistencia de la colega Jhajaira Urresta que se acaba de conectar a la sesión y se pone a consideración de ustedes colegas el orden del día. Pide la palabra la compañera Urresta. ¿Si le habilitan por favor el micrófono?

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señor Presidente, primero para decir presente y segundo para estar totalmente de acuerdo con el orden del día. Un abrazo fraterno para los invitados y para usted.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Muchas gracias colega Urresta. Señor secretario tenga la bondad de leer el primer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Primer punto del orden del día. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los Derechos Humanos, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a las siguientes personas: a la abogada Ana Morales, miembro del Comité de Familiares por Justicia en Cárceles, a la señora Roxana Morella Veneziano Sanabria, familiar de persona privada de la libertad, a la señora Giselle Stefanía Salinas Rosas, familiar de persona privada de la Libertad, a la señora Guadalupe Sánchez Vizqueta, familiar de persona privada de la libertad. Hasta aquí el punto del orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Gracias señor secretario, por favor confírmeme si se encuentran presentes las personas dentro de este punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: No se encuentran presentes señor presidente (e).

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Gracias señor secretario, en tal virtud suspendemos el primer punto del orden del día. Sírvase por favor leer el segundo punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Segundo punto del orden del día. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los Derechos Humanos, recibir la comparecencia de las siguientes autoridades: General Luis

Eduardo Zaldumbide López, director general del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), al señor Gian Carlos Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional, al almirante Jaime Patricio Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Muchas gracias, señor secretario, encontrándose aquí los comparecientes dentro de este segundo punto del orden del día, quiero darles nuevamente una cordial bienvenida y de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 21 del Reglamento de la Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se recibe la comparecencia de las autoridades aquí presentes dentro de este importante punto del orden día, indicándoles siempre que tenemos quince minutos para cada intervención, así que bienvenido Señor ministro de defensa Gian Carlos Loffredo, tiene usted la palabra por favor.

SEÑOR GIAN CARLOS LOFFREDO RENDÓN MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL: Señor Presidente (e), señores asambleístas, buenos días con todos. En mi calidad de ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las competencias y atribuciones instituidas en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Defensa Nacional, comparezco esta mañana conjuntamente con el señor almirante Miguel Córdoba, jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Accidental, con la finalidad de poner en su conocimiento la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los derechos humanos, pero desde el enfoque de las competencias de las Fuerzas Armadas en apoyo a otras instituciones del Estado, a fin de restablecer y recuperar el control de los centros de privación de la libertad declarados en crisis desde el año 2021. Para iniciar mi intervención es importante precisar que, la participación de las Fuerzas Armadas, en los centros de rehabilitación social del país, se produjo en un contexto de la creciente violencia e inseguridad en los mencionados centros. Agravado además por la fuga de los principales cabecillas, de los grupos delincuenciales organizados y una serie de atentados violentos en contra de la sociedad ecuatoriana. Asimismo, debo señalar

que, debido a la profunda crisis penitenciaria, durante los años dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, se produjeron varias masacres, al interior de los centros de privación de la libertad, con pérdidas humanas, en manos de los grupos delincuenciales, que administraban estos centros carcelarios, información que es de conocimiento público. Sobre esto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reveló en el año dos mil veintidós, que los centros de privación de libertad estaban controlados por grupos criminales, con instauración del sistema de autogobierno y prácticas delictivas, sistemas de extorsión y corrupción. Esto fue conocido públicamente por la Defensoría del Pueblo en el año dos mil veintitrés, señalando que las autoridades ya no controlaban ciertas áreas de los centros y que de ellos consistía la decisión de ingreso, permanencia y salida. Ante esta cruda realidad, el gobierno nacional, amparado en el marco legal y precautelando, el bienestar de los derechos humanos de los ciudadanos tomó la firme decisión de movilizar a las Fuerzas Armadas en todo el territorio nacional e intervenir los centros de privación de libertad, para restablecer y recuperar el control. Actualmente, las Fuerzas Armadas no solo recuperaron el control de los centros, sino que lograron desmantelar centros de mando de donde se emitían las órdenes para la realización de acciones ilícitas que eran dirigidas desde su interior. Se logró romper también las estructuras de influencia y extorsión que degradaban los derechos y la integridad física de los PPL, protegiendo y precautelando de esta forma la vida y la seguridad física de quienes cumplen su condena. Ahora bien, para lograr materializar este clamor de la sociedad, el Estado ha procedido a emitir políticas, disposiciones, directrices y lineamientos, bajo una premisa fundamental; y es el respeto cabal de los derechos de las personas privadas de libertad y la prohibición de realizar cualquier acto o acción que vayan en contra de los derechos y garantías de estas personas, sin que esto signifique perder la autoridad y rigurosidad de la intervención militar. En este marco de respeto a los derechos humanos, el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas implementaron mecanismos de vigilancia y protección del ejercicio de derechos de los PPL; como un ejemplo de lo mencionado, me permito manifestar que se ha conformado una comisión de vigilancia de los derechos de los PPLs, en el margen de las competencias de Fuerzas Armadas. Esta

comisión está integrada por militares y funcionarios civiles encargados de las diversas áreas de Derechos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas. Actualmente, se cuenta con una planificación de trabajo en los CPL, para realizar visitas de forma aleatoria, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y el pleno ejercicio de los derechos de las personas privadas de libertad. De igual forma, es pertinente indicar que el Ministerio de Defensa Nacional mantiene el buzón ético de prensa como una herramienta digital para la recepción de denuncias sobre la acción u omisión contraria a la conducta ética y a las disposiciones legales en el ámbito de control interno que rige en la administración pública e irregularidades que podrían cometerse al interior de la institución militar. Ahora bien, en ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, los PPL nivel nacional han interpuesto un total de cincuenta acciones de hábeas corpus, en contra del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y otras instituciones del Estado, con los siguientes resultados: Ocho con aceptación total o parcial de la acción; un inadmitido; veintiocho negando la acción; once desistimientos; y dos en trámite, con corte al treinta de junio del dos mil veinticuatro. En lo que refiere a las ocho acciones con resultado de aceptación total o parcial del recurso, es importantísimo aclarar que tres de ellas se aceptaron por vulneración al derecho a la salud, una por vulneración al derecho a la alimentación y tres por determinarse ilegalidad en detención; y, una por determinarse vulneración a la integridad física. Esto me permite resaltar que, en todos los casos hablas con aceptados los exámenes médicos y pruebas presentadas no han demostrado que las Fuerzas Armadas, hayan cometido actos de tortura contra las personas privadas de libertad. Además, no se ha justificado motivadamente, los supuestos tratos crueles, inhumanos o degradantes atribuidos al personal de las Fuerzas Armadas. Aprovecho también para aclarar, sobre unas supuestas agresiones sexuales que malintencionadamente a través de noticias falsas, circulaban en redes sociales: Se ha realizado el seguimiento institucional a tres presuntas vulneraciones a la integridad sexual de personas privadas de libertad. En las acciones de habeas corpus, los exámenes médicos concluyeron, que no existen indicios tendientes a establecer ningún tipo de agresión en contra de la

integridad física y sexual de las personas privadas de libertad. En este contexto, el Comando Conjunto de Fuerzas Armadas ha conformado una comisión multidisciplinaria, para monitorear estos casos y responder a alertas ante este tipo de agresiones. Además, el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Terrestres, Naval y Aérea, han facilitado las investigaciones que la Fiscalía General del Estado, considere necesarias, ante las denuncias interpuestas. De igual manera, las Fuerzas Armadas han recibido alertas de diversos actores sobre la posible participación de personal militar en la distribución de alimentos inapropiados y en actividades que podrían vulnerar derechos en el régimen de alimentación de los CPL, para prevenir estos problemas. Se han implementado las siguientes acciones: Uno; Coordinación continua, se mantiene una comunicación constante con el SNAI y la Policía Nacional para monitorear la situación alimentaria. Dos; Seguridad en la distribución se asegura la seguridad durante el ingreso de alimentos a los CPL, pero el personal militar no participa en la distribución. Tres; Rutas de distribución, se han establecido rutas específicas para evitar incidentes y asegurar la integridad de los alimentos. Cuatro; Participación de PPL; se fomenta la participación de las personas privadas de libertad en la preparación de los alimentos. En cuanto a las denuncias interpuestas acerca de posibles casos de tortura de la institución, además de brindar las posibilidades para las investigaciones, por parte de las autoridades competentes, realiza un seguimiento constante a las alertas de manera pública, se han conocido por medio de comunicación y exhortos emitidos por instituciones y organizaciones, con el fin de transparentar y evitar este tipo de acciones, las Fuerzas Armadas han solicitado a las instituciones del Estado y organismos privados que en sus comunicaciones se determinen indicios específicos y claros que permitan identificar circunstancias de la supuesta agresión. En el evento de identificarse algún tipo de irregularidad, estos datos permitirán activar los protocolos de Fuerzas Armadas y de las diferentes instituciones del Estado, a fin de atender y frenar hechos arbitrarios e inclusive dar inicio a gestiones administrativas y legales a las que hubiere lugar. Es menester indicar que para mantenernos trabajando en esta forma, en el contexto de respeto absoluto a los derechos humanos, las Fuerzas Armadas desde varios años

atrás han incorporado en las mallas académicas de las distintas escuelas y academias de formación y perfeccionamiento militar, la capacitación y preparación permanente en derechos humanos y Derecho internacional humanitario y el uso legítimo de la fuerza en la intervención en los centros de privación de la libertad, como así lo ha determinado la Corte Constitucional en sus diferentes sentencias y dictámenes en relación con este aspecto, manteniendo la actuación constante de los conocimientos a través de talleres, cursos y seminarios. En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional, mediante orden general ministerial número 041 del catorce de marzo del dos mil veinticuatro, publicó el plan de capacitación en derechos humanos, género y derecho internacional humanitario para todo el personal de Fuerzas Armadas. Este plan aborda temas específicos como: igualdad y no discriminación, uso legítimo de la fuerza, derecho internacional y humanitario, derechos de los niños y adolescentes, derechos de personas privadas de libertad, igualdad de género, entre otras. Sin embargo, debo aceptar que el cumplimiento de las misiones, para el control de los CPL ha determinado nuevos desafíos y necesidades formativas, por lo cual en la elaboración del plan anual de capacitación, se realizaron coordinaciones interinstitucionales con: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Defensoría del Pueblo del Ecuador y Comité Internacional de la Cruz Roja para acceder a capacitación especializada en diversas áreas de los derechos humanos. Dicho esto, señores Asambleístas, puedo afirmar que las Fuerzas Armadas, son una institución comprometida con la seguridad y defensa nacional, pero, sobre todo, con la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos y los derechos humanos, la intervención de Fuerzas Armadas en los CPL. Además de reflejar el control total de los centros de privación de la libertad a nivel nacional, promueve un ambiente de seguridad para los PPL en todo sentido; no existiría mejor manera de mostrar el respeto a los derechos humanos por parte de las Fuerzas Armadas. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Señor secretario, por favor sírvase registrar la llegada de la presidenta de la comisión, a las nueve y veinte de la mañana y se reintegra a la presidencia. Bienvenida presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias señor Vicepresidente siempre tan diligente para el funcionamiento de la comisión. Damos la bienvenida al señor ministro, bueno, yo en mi caso. Ya le habían dado la bienvenida en la comisión y agradecemos su comparecencia. Señor secretario, por favor el segundo invitado.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, el segundo invitado, es el señor. Miguel Córdova, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Accidental, que está, obviamente, en vez del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, el almirante Jaime Patricio Vega Erazo.

ALMIRANTE MIGUEL SANTIAGO CÓRDOVA CHEHAB, JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ACCIDENTAL: Señora presidenta, buenos días, señor ministro de defensa, señores de asambleístas, con todos los presentes. Buenos días. Voy a estructurar lo que se va a hablar de manera numérica: Primero; como antecedentes fácticos, en contexto de violencia al interior de los PPL. En los años dos mil veintiuno, dos mil veintidós y dos mil veintitrés, el país enfrentó una profunda crisis penitenciaria, caracterizada por catorce masacres carcelarias que resultaron en aproximadamente cuatrocientos cincuenta y nueve asesinatos de privados de libertad, a manos de grupos delincuenciales. La violencia y la inseguridad se vieron exacerbadas por fugas de líderes criminales y atentados violentos, con una notable presencia del crimen organizado y su infiltración en el sistema social e institucional. Como segundo punto del informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos del año dos mil veintidós, revela, que los centros de privación de libertad estaban dominados por grupos de crimen organizado, incluidos aquellos vinculados con bandas de internacionales, lo que llevó al colapso del sistema penitenciario. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, destacó, que los centros de privación de libertad estaban regidos por sistemas de autogobierno, con líderes de grupos criminales que controlaban servicios y áreas dentro de los centros, lo que resultaba en corrupción y explotación. Como tercer punto; en reconocimiento del Estado de autogobierno en el año dos mil veintitrés, la Defensoría del Pueblo de Ecuador confirmó en dos mil veintitrés, que el control de las áreas en los centros privados de libertad estaba en manos de las

personas privadas de libertad, asociadas a grupos de delincuencia organizada en lugar de en manos de la autoridad penitenciaria. Como cuarto punto; los decretos de ejecutivos de enero del dos mil veinticuatro. El ocho y nueve de enero del año dos mil veinticuatro, se emitieron los decretos del ejecutivo número 110 y 111 que declararon la movilización de Fuerzas Armadas de todo el país y dentro de los centros de privación de libertad, como una medida temporal, subsidiaria y regulada, para garantizar la seguridad y la integridad de las personas, dentro de estos centros. Como quinto punto; las acciones que han tomado Fuerzas Armadas a partir de los decretos de Ejecutivo. Las Fuerzas Armadas asumieron el control de la seguridad en los centros de privación de libertad, aclarándose que la gestión administrativa, siempre estuvo y sigue estando a cargo del SNAI, como ente rector y administrador de las personas privadas de libertad en el país. La intervención de las Fuerzas Armadas, en los centros de privación de libertad, se ha realizado como apoyo complementario, al cuerpo de seguridad y vigilancia penitenciaria y a la Policía Nacional, en virtud de haberse superado sus capacidades operativas. De esta manera, con la intervención de Fuerzas Armadas se ha logrado mejorar la seguridad interna, prevenir la violencia y controlar el ingreso de armas, drogas y otros artículos prohibidos. Se realizó un control en los centros, incluyendo el desmantelamiento de los grupos de delincuencia organizada. Como sexto punto; en cuanto a supervisión y derechos humanos, la Defensoría del Pueblo y otras instituciones estatales, tienen la facilidad de acceso a los centros de privación de libertad para ejercer su competencia. Se han instaurado, mecanismos de control y supervisión institucional, para garantizar el respeto a los derechos humanos, con informes, que no reportan arbitrariedades por parte de personal militar. Las visitas de in situ que se han realizado en los centros de privación de libertad son las siguientes: primera visita dieciséis de febrero al primero de marzo del dos mil veinticuatro, en los centros de Imbabura, Carchi, Sucumbíos, Napo, Guayas, Azuay, Cañar, Morona Santiago, Loja, El Oro, Cotopaxi, Chimborazo, Santo Domingo, Los Ríos y Esmeraldas; la segunda visita del tres de junio al siete de junio del dos mil veinticuatro, en Guayas y Manabí; la tercera visita del veinticuatro de junio al veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, en Azuay, Cañar y El Oro. Están por ejecutarse del catorce al veinte de

julio, las visitas de los centros de Esmeraldas, Carchi, Sucumbíos y Napo. Como séptimo punto, las visitas interinstitucionales entre febrero y marzo del dos mil veinticuatro, se realizaron visitas a varios centros de privación de libertad, por parte de un grupo interinstitucional, que incluyó: la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, La Fiscalía y otros organismos. Las visitas confirmaron que no hubo evidencia de tratos crueles o degradantes hacia las personas privadas de libertad. Como octavo punto, la Comisión de Vigilancia y Capacitación, en mayo del dos mil veinticuatro. En mayo de dos mil veinticuatro, se conformó una Comisión de Vigilancia, para supervisar el respeto a los derechos humanos dentro de los centros de privación de libertad, con visitas aleatorias para verificar el cumplimiento de estándares sobre derechos humanos, en las personas privadas de libertad. Se desarrollaron y publicaron planes de capacitación en derechos humanos, de género y Derecho internacional humanitario para el personal militar, con un enfoque en el respeto de los derechos de las personas privadas de libertad. Como noveno punto; la Comisión Para Investigación de Vulneraciones de Derechos Humanos de junio del dos mil veinticuatro. El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas formó una comisión para investigar presuntas vulneraciones de Derechos Humanos por parte de las Fuerzas Armadas con la capacidad de realizar investigaciones y visitas in situ. Como décimo punto; Las Fuerzas Armadas ante los organismos jurisdiccionales. El jefe del Comando conjunto ha sido demandado ante los órganos jurisdiccionales con cincuenta acciones de hábeas corpus por presuntas vulneraciones de Derechos Humanos de las personas privadas de libertad, de las cuales en su totalidad las Fuerzas Armadas han obtenido sentencias favorables, siendo un dato estadístico objetivo del accionar de las Fuerzas Armadas en los centros de privación de libertad respecto a garantizar los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Mediante elementos probatorios, ante los organismos jurisdiccionales, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas ha desvirtuado pretensiones de presuntas torturas, tratos crueles y degradantes e incluso presuntas agresiones de carácter sexual, llegando al convencimiento de los señores jueces, que no habría indicios de tales agresiones. Hasta la presente fecha, Fuerzas Armadas con dos de cinco denuncias penales, que se han interpuesto en

contexto de los centros de privación de libertad, específicamente en el de Cuenca. El compromiso permanente de Fuerzas Armadas es entregar lo que el país requiere, paz y nuestro servicio está encaminado a servir al pueblo ecuatoriano. Nuestras funciones están enmarcadas en lo que la ley permite hacer y en él irrestricto respeto a los derechos humanos. Y nosotros somos los primeros críticos y las primeras personas que queremos que en caso de que exista alguna denuncia, sobre un presunto acto, enseguida se la atiende y se busque determinar, si existe alguna irregularidad. Y ese es el compromiso permanente de Fuerzas Armadas, el servicio al pueblo ecuatoriano.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos al almirante Miguel Córdova, jefe de Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, retomamos el primer punto del orden del día que quedó suspendido, señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, procedo a leer el primer punto del orden del día. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa, con respecto a la situación de las personas adultas privadas de la libertad en el marco de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, recibir en comisión general a las siguientes personas: abogada Ana Morales miembro del Comité de Familiares por Justicia en Cárceles, a la señora Rosana Morelia Veneciano Sanabria, familiar de persona privada y la libertad, a la señora Gisela Estefanía Salinas Rosa Rodas, familiar de personas privadas de la libertad y a la señora Guadalupe Sánchez Vizuela, familiar de persona privada de la libertad.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Les damos la bienvenida a los invitados y de conformidad al artículo 150 de la Ley Orgánica de la función legislativa y 20 del Reglamento de comisiones especializadas permanentes y ocasionales de la Asamblea Nacional, se suspende la sesión y nos declaramos en comisión general, indicándole a los invitados que por favor tienen diez minutos para sus intervenciones. Por la celeridad del procedimiento parlamentario quisiéramos que,

por favor, se sujeten a esos tiempos, ya que son cuatro personas y así podemos avanzar: Señor Secretario, la primera, el primer o la primera invitada.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: La primera invitada sería la abogada Ana Morales, miembro del Comité de Familiares por Justicia en Cárceles.

ABOGADA ANA MORALES, MIEMBRO DEL COMITÉ DE FAMILIARES POR JUSTICIA EN CÁRCELES: Como están muy buenos días a todos los presentes,

señor asambleístas, muy buenos días y gracias por darnos una vez más la apertura de nuestras voces que se sigan siendo escuchadas. Comprenderá, el Comité de familiares por Justicia en Cárceles se creó en el dos mil veintidós, a raíz de la muerte de carcelarias del dos mil veintiuno, donde desde el dos mil dieciocho, ya se vino un autogobierno, reclutando a jóvenes adentro en prisión, para que sean parte de esas bandas organizadas que estaban dentro de prisión. Mi hijo fue una de las cuales fue asesinado por las bandas organizadas dentro de las prisiones, la de las masacres carcelarias. El veintiocho de septiembre del veinte veintiuno, en una de las masacres más inhumanas, que hemos tenido, pero esas son las secuencias, de que hemos tenido totalmente unas cárceles totalmente abandonadas, por un Estado donde no había una rehabilitación social digna, para nadie, y una terapia psicológica totalmente ausente. Para que hayan cometido ese tipo de actos y para que haya ese tipo de autogobierno, para que haya generado ese tipo de atrocidades, por eso que el país estamos como estamos. Me tomo las palabras del almirante Miguel, están ustedes para servir, lo sé perfectamente, yo también soy patriota, soy nieta de un militar. Soy hija de un policía, retirado ya. Y estamos para servir, de la misma manera, yo estoy para servir a mi patria. Pero de la misma manera, yo también no les impide su trabajo. Tomaron las cárceles muy bien, controlaron el autogobierno que teníamos adentro, aparentemente, lastimosamente le puedo decir; y se lo digo a usted y de frente, todos los asambleístas y todos los comandantes que están aquí presentes. Pero hoy en día, ya están contaminadas. Hay militares que están totalmente contaminados, están faltando el deber a la Patria y a su palabra y le están haciendo quedar mal a la institución y como ecuatoriano. Nosotros como Comité de Familiares por Justicia en Cárceles y como familiares que nosotros

tenemos a nivel nacional. Créame, somos la primera instancia que sabemos cuáles son los movimientos que están dentro de las cárceles. Todos los movimientos sabemos interna y externamente. Sabemos de nuestros familiares cómo están, y de hecho no le puedo decir más nada, solamente quiero si es que se puede pasar los vídeos o las fotos que le indiqué, le pasé. Me dijo que usted no había ningún tipo de represalias no había tipo de violencia, no había; las fotos, lo dice todo. Comprenderán, ellos son litigados con cables de luz, los mismos cables que sacaron, no tienen luz dentro de las prisiones, los mismos cables del Internet que tenían adentro están ahí, están en están impregnados en las espaldas de ellos. Ustedes podrán ver, cómo está cada uno; esos son a nivel nacional, no estoy solamente aquí a nivel de Guayaquil, donde yo pertenezco, sino que es a nivel nacional. Señor almirante, si usted está respetando como persona, como ser humano, los derechos humanos, esas fotos me dicen a mí todo lo contrario. Y eso que tengo muchos más; y no es tanto. Paso a comparecer aquí en mi compañera Roxana, ella le va a testificar. Ella es madre de una persona privada de libertad de una mujer. Y ella le va a decir, las cosas como están pasando.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos a la abogada Ana Morales, miembro del Comité de Familiares por la Justicia en Cárcel. Señor secretario, la segunda invitada.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta dé la segunda invitada, la señora Roxana Morella Veneciano Sanabria, familiar de persona privada de la libertad.

SEÑORA ROXANA MORELLA VENECIANO SANABRIA, FAMILIAR DE PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD: Muy Buenos días con todos, le doy gracias a Dios por este momento tan maravilloso que me permite estar en este lugar, para dar a conocer las diferentes situaciones que se presentan a diario. desde el día trece de enero del dos mil veinticuatro, del exactamente, el domingo catorce, una de la tarde, fue el ingreso de los militares a la cárcel de Cotopaxi. Mi hija está desde el mes de octubre del dos mil veintitrés. Y una vez que la Fuerza Armada,

ingresó a la misma penitenciaría, tuvimos incomunicación completamente con ella, no había forma ni manera de saber; no nada más de ella, sino de todos los privados de libertad, había una incomunicación. Nosotros, que permanecemos a las afueras de la cárcel, escuchábamos los gritos desgarradores de los golpes, de las torturas, de las situaciones que vivían cada uno. El día siete de febrero, mi hija le hice un hábeas corpus para saber de su salud y en qué circunstancia ella se encontraba; para el momento, mi hija había pasado diez días en cama, en comparecencia en el hábeas corpus porque tenía una infección severa donde no había sido tratada. Los mismos militares les habían cortado el agua, toda asistencia médica, porque tal vez a ellos les parecía, o les daba igual, porque pretendían que ellos eran animales o tal vez personas que no tenían familiares. Les quiero informar, desde ese día me he convertido en las manos, en los pies, en los ojos, en la boca de mi hija y de muchas PPLs que allá adentro no tienen voz y hasta están sin rostro. Una vez que termina el hábeas corpus, que fue negado, porque tenía una orden estricta de no aprobar ningún hábeas corpus, porque todo hábeas corpus que se hubiese aprobado en ese momento, o para ese tiempo y hasta en la actualidad, resulta que iban a destituir a todas las personas. Todos los hábeas corpus han sido negados, hasta la fecha. Una vez que termine el habeas corpus, mi hija, fue torturada, severamente torturada. Mi hija entró pesando ochenta kilos; en la actualidad pesa cuarenta y seis. Mi hija entró caminando y en la actualidad mi hija está en silla de ruedas. Mi hija fue severamente torturada, con patadas, fue tanta las patadas que mi hija recibió en el abdomen, que le reventaron le desgarraron los músculos del abdomen. Mi hija, la llevaron al policlínico porque estaba muy mal. De ahí del policlínico, que es la primera asistencia con medicina general, le dio la orden para medicina familiar, un protocolo a pesar de ver su circunstancia, y posterior a eso, dar la autoridad para que la llevara al Hospital General de Latacunga, donde fueron por un mes, dos meses, tres meses suspendida la asistencia médica de mi hija. Hasta que tuve que intervenir, hablar para que mi hija fuera atendida. No conforme con eso, tuve que hacer un segundo hábeas corpus porque yo no quería que mi hija se me muriera, quería preservar su vida. El día que se le hizo su segundo hábeas corpus mi hija en pleno, cuando la señora juez le preguntó si tenía algo más que decir, mi hija dio los pormenores, yo

no sabía, porque no había tenido contacto con mi hija, porque no hay como los familiares tener contacto con PPL ¿Sabe qué dijo mi hija en plena audiencia de hábeas corpus?; Que había sido severamente torturada y que todo lo que mi hija presentaba en su abdomen. El desgarramiento tiene todavía en la actualidad. Eso fue el siete de febrero y en la actualidad mi hija todavía tiene morados tanto en el seno como en la pierna. Mi hija en la actualidad tiene una anemia severa, mi hija tiene problemas psicológicos a raíz de los maltratos que recibió. Yo quiero que usted me diga, perdón con todo el respeto que usted se merece. ¿El informe que usted tiene que le hicieron llegar, ¿usted lo convalidó? ¿Sabe por qué? Porque yo creo que están mintiendo. Le están mintiendo. Le hicieron llegar un informe a su mano donde le están mintiendo. Necesita hacer averiguaciones, más profundas, porque no es nada más que el caso de mi hija. Aquí tengo el informe de la Defensoría del Pueblo, de fecha treinta de enero, donde dice textualmente; “En la entrevista realizada a los PPLs, en los distintos pabellones coincidían, en manifestar haber recibido malos tratos por parte del personal militar, que consistía en insultos; golpes con las manos y objetos contundentes con palos, tubos y fusiles, patadas, pisadas de pies; aplicación de electricidad en el cuerpo para obtener información; lanzamiento de gas en las celdas salidas en la madrugada hacer ejercicio, insultos, burlas, amenazas, entre otros, que pueden recaer en prácticas de torturas y otros malos tratos. Todas estas prácticas habían sido especialmente frecuentes, ha al inicio de la incursión militar”. Aunque algunas PPL bueno. Creo que hasta ahí está más que claro. Esto es un informe que no lo hice yo. Aquí está textualmente, aquí están las diferentes firmas de las autoridades de la Defensoría del Pueblo, por si tienen alguna duda en que mi testimonio es falso. Además de eso, tengo de conocimientos que en la actualidad mi hija está recibiendo visitas de un coronel militar, que no queda registrada su nombre al ingresar. No conforme con las torturas severas que mi hija ha recibido, tiene un acosamiento de un militar. Yo le pido a esta Asamblea el día de hoy, por favor, como madre que hagan sus averiguaciones. Esto tiene que detenerse. Si le han dado un poder, ustedes tienen el poder, señores militares, pero si el señor presidente les has dado aún más poder, no es para matar, sino para controlar, para poner el orden, para implantar el ejemplo, y no para

asesinar, no para torturar. Yo como madre, voy a defender a mi hija, así me cuesta la vida. No sé, no sé. Pero es mi compromiso como madre, yo la tuve nueve meses en mi vientre. Y la voy a defender. Necesito que me ayude. Por favor, no es verdad todo lo que le dicen, necesita convalidar toda la información que lleva. Muchísimas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos a la señora Roxana. Veneciano. Sanabria, familiar de persona privada de la libertad, señor secretario la siguiente invitada.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidente, la siguiente invitada de la señora Giselle Estefanía Salina Rosa, familiar de persona privada de la libertad.

SEÑORA GISELLE ESTEFANÍA SALINA ROSA, FAMILIAR DE PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD: Buenos días, nuevamente con todos, señora presidenta de la comisión, asambleístas, mandos militares. Nuevamente le agradezco, por darnos voz de más de doce mil retenidos de libertad. Más de doce mil familias, que hoy estamos exclamando en nuestro pedir y nuestra justicia en estas personas aquí presente. Primero. Qué impotencia., recibir un informe, ¡Sí!, recibir un informe en el cual, nos traten a las personas que estamos en pie de lucha, de mentirosos, de injuriadores, de que no ha pasado nada, de que exageramos de unos simples rasguños, a prueba evidencia. ¿Sí quisieron controlar las cárceles, pero a qué, a qué manera? ¿A qué manera? Sometiéndonos, a corriente, a tortura, para que bien o mal entreguen sus cosas, sí está bien, nadie se opone, nadie se opone, que retengan y reciben cosas que no están permitidas dentro de los centros penitenciarios. Pero no bajo la tortura, que yo sé que Ecuador no tiene ningún centro penitenciario que sea de tortura, ninguno. Dicen que no hay evidencia de denuncias de violaciones; la tenemos con fecha y todo, del veinte de febrero del dos mil veinticuatro. Y no es solo ésta, hay muchas denuncias de violación. Continúo, ¿no hubo maltrato?, ni siquiera sacarlo de un policlínico con una pierna rota; no hubo maltrato. Y aquí tengo muchas más imágenes. Vuelvo y repito, sí pueden que hayan pertenecido a bandas delincuenciales o que estén tatuados. ¿Derretir una funda

caliente en un cuerpo, esperar que se enfríe y arrancarles la piel ¿no es tortura?, ¿no es maltrato? Perdón. Más evidencias de roto los brazos, golpes y más golpes, personas que porque literalmente, físicamente salieron muertos de los centros penitenciarios, irlos a votar en un hospital y no dar notificación a los familiares y cada familiar ir en busca o en una morgue en un hospital. Las violaciones se dieron sin miedo, ¿Cómo es posible que bajo su control ha habido retenidas de la libertad con embarazos de dos, tres meses si no tenían visitas?, no tenían contacto con otros reos. ¿Cómo es posible de sus embarazos y decir que no pasó nada?, que todo está bien, que fueron simples golpes, simples rasguños, no, no fue así, o sea, ¿Esto es un simple golpe?, perdón, no sé si alcanzan a apreciarlo; pero ¿esto es una simple caricia?, como ellos les dicen. Se quejan por darles una simple caricia, No. Y mire. Exponerlos a todo un día de sol, a todo un día de sol bajo maltrato, sin agua. Obligándoles a gotas de lluvia de charcos en lodo. Para que puedan hidratarse algo y ellos que hacen de la desesperación, obviamente lo toman. Entonces, ¿De qué estamos hablando, que no hubo torturas, que no hubo maltratos? Me parece, insisto, me parece algo indolente, algo indolente que nos quieren venir a minimizar. O sea, miren, estas fotos de hospitales, de los que tuvieron que sacar porque literalmente salieron muertos. ¡muertos! ¿O sea, cómo es posible que lleguen a un hospital para salvarle una vida a dos reclusos de la libertad? y no lo pudieron hacer porque pesaban veintisiete kilos. No podía ni canalizar una vía para poder salvarles. Aquí no venimos a hablar de mentiras o de que casi son unos angelitos unos santitos. no, nadie se opone, nadie se opone a que haya las requisas, que quiten cosas que no están permitidas, porque, al fin y al cabo, nadie sabe, nadie, nadie sabe lo que pasa, si no son los están ahí adentro ahí. Nosotros podemos tener muchas denuncias, muchas de evidencias, para respaldar y fomentar todos nuestros argumentos. ¿Pero, y qué hacemos con eso? Si hasta ahora la verdad, no hemos tenido un resultado justo. No venimos a pedir, no venimos a pedir súplicas ni lamentos, venimos a pedir justicia, que se haga la verdad, que salga la verdad, por qué opacar. Salen en pantalla, sí en televisión, en prensa, de que hacen visitas rutinarias, normales, sin maltratos, indolentes al verdadero dolor que está pasando, a las verdaderas consecuencias que están.

Ahora se supone que vamos a tener el retomo de las visitas, ¿no? y con demasiadas restricciones. Insisto, vuelvo y repito y me anterior en la anterior comparecencia, como dije, o sea, el Estado ya violentó los derechos de los PPLs, ¿Quieren justicia?, entonces todos si tendríamos la capacidad, el dinero y las indicaciones, haríamos un hábeas corpus de libertad, porque les privaron de alimentación, les privaron de visita, hubo tortura, hay tortura, hay víctimas mortales, falta de medicación. Y se supone que, con solo tres de estos mencionados, deberían darse la libertad inmediata. así sea perdón, la palabra, el delincuente más vil y más cruel del mundo, porque eso ampara la ley, ampara la ley. Y ahora, ¿Qué hacemos, o sea esperar de pronto más represión a nuestros familiares por estar aquí presentes? ¿Qué hacemos con eso?. Hay mucha gente que tiene temor en comparecer. ¿Por qué? Porque tienen miedo a represalias y se lo digo de frente, sí. Miedo a la represalia de que van ingresan, ah, tú eres el familiar de la fulana tal, toma. Ah. Se fueron a quejar, toma. ¿Quién me garantiza la vida no solo de mi familiar, de todos los familiares? Hay muchos cuerpos, muchos cuerpos que se fugaron.; mentira, están enterrados en fosas comunes. Desmíentanos, díganos, no nos vengan a presentar un informe que de pronto ni siquiera lo redactan, es verdad, ni siquiera lo redactaron, mientras que nosotros hemos tenido que batallar día y día viajando de ciudad a ciudad, dando apoyo a todos los centros penitenciarios, a los familiares. A esos niños que exclaman ver a sus padres, porque no nos olvidemos que son padres ni madres también. Sí, no digo que de pronto estén ahí porque fueron santos, no puede que hayan cometido sí su error, su momento incorrecto en la vida. No nos olvidemos que aquí en las cárceles del Ecuador hay mucha, mucha gente inocente, que no tuvieron para pagar un buen abogado o que no tuvieron el dinero porque la parte contraria tuvo más dinero para salir victorioso. Recordemos de eso. No todos los que están retenidos de la libertad están ahí por ser culpables. Pero, aun así, todos recibieron el mismo maltrato, el mismo trato, la misma indolencia. No podemos permitir esto, si quieren reformar las leyes penales, quieren reformar, pero no tenemos centros de privaciones de rehabilitación social. Un centro de rehabilitación social debería estar conforme con muchas cosas para que haya en verdad la reintegración a la sociedad. Si no tenemos talleres no tenemos fuentes de

ocupación mental, qué más se va a generar a seguir en el mismo mundo. ¿Quieren insisto, como la otra vez, dije, quieren construir cárceles, gastar dinero que supuestamente el Estado no tiene no? en cosas de que en vez de implementar y mejorar las que ya hay y dar verdaderos centros de rehabilitación social. ¿Quieren mantener el control militarizado? Perfecto, es correcto, nadie se opone, pero ya no a los maltratos, no al control. Si yo asumo, y si me equivoco, me corrigen, por favor, al momento que el señor presidente les dio la pauta a que retomaran aparentemente y si es aparentemente el control de los centros penitenciarios, los volvieron centros de tortura. Si sí es verdad que les dio la autoridad para hacer todo lo que hicieron y de hecho, es más, les dio el perdón presidencial, les dio el perdón presidencial, pero a qué costo, al dolor del sufrimiento de todos, entonces lo único que venimos a pedir aquí en realidad es una rehabilitación sana, justa y correcta y se supone que ustedes iban a dar apoyo netamente a las partes de afuera y control, no entrar a matar y torturar porque eso hicieron y no nos vengan a tratar de mentirosos, porque pruebas hay de sobra. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos a la señora Gisela Estefanía Salinas Rosas, familiar, la de persona privada de la libertad y el último invitado en este punto, señor secretario.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta, la última invitada es la señora Guadalupe Sánchez Vizueté, familiar de persona privada de libertad.

SEÑORA GISELLE ESTEFANÍA SALINA ROSA, FAMILIAR DE PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD: Me permite una pregunta, señora presidenta la señora Guadalupe, se ausentó el día de hoy por motivo de miedo. Miedo total, porque su hijo ha pasado un proceso muy duro el viernes. Y era muy importante la versión de ella hoy día. Y se encuentra golpeado. Me encuentran golpeado y ella no quiere perder a su hijo como toda madre. Pido disculpas por ella, pero realmente la situación que está pasando Guadalupe se lo voy a pasar por correo, para que lo tenga conocimiento, pero sí me gustaría que los minutos que tenga, tenga aquí mi compañera Cris. Se presente ella y poder hablar.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Sí al equipo técnico, por favor proyectar un video que sacar a pasear a esta secretaría.

SEÑORA GISELLE ESTEFANÍA SALINA ROSA, FAMILIAR DE PERSONA PRIVADA DE LA LIBERTAD: Les comparto ese video. El video es más más largo, pero solamente se le omitió a un pequeño, pero todo lo que estaban ahí fueron golpeados. De una manera totalmente fuerte, incluso. El video se lo pasé a Diego se lo pasé completo.

CRISTINA BURNEO SALAZAR EN REPRESENTACIÓN DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL: Buenos días con todos. Gracias doctora Cabezas, por recibirnos. Soy Cristina Burneo Salazar. Estoy aquí en representación de organizaciones de la sociedad civil, que hemos estado acompañando a las familiares de personas privadas de libertad desde el mes de enero, sobre todo, y también desde el año dos mil veintiuno. Entonces llevamos tres años haciendo un estudio serio de lo que está pasando en las prisiones en Ecuador. Somos alrededor de quince organizaciones que estamos en Guayaquil, Quito y algunas operan a nivel nacional, compuestas por académicas como mi persona, periodistas, defensores de derechos humanos y abogadas. Quiero refrendar y quiero simplemente confirmar lo que han dicho mis compañeras previamente, porque tenemos hemos recopilado durante seis meses fotografías, vídeos, Audios, testimonios de personas privadas de libertad y de sus familiares. Quiero decir que en este momento Ecuador es uno de los países que ha formado más comité de familiares debido al terror y a la tortura que han testificado ya mis compañeras. Queremos decir también, doctora Cabezas, que queremos considerar, también queremos decirles que aquí hay víctimas directas de malos tratos, tratos degradantes y torturas, que son también las familias. Es decir, acaban de comparecer ante ustedes, personas que han estado privadas de comunicación de sus familiares, que han vivido ataques de ansiedad, ataques de pánico, amenazas de infarto, y enfermedades catastróficas debido al descalabro del sistema nervioso que cada persona tiene cuando no tiene comunicación con sus familiares durante seis meses y no saben si están vivos o muertos. Desde el año dos mil veintiuno, como ustedes pueden haber leído en informes de Derechos

Humanos Internacionales, la prisión en el Ecuador y el mundo entero lo está viendo y eso también nos alarma, sabe que una sentencia en una prisión ecuatoriana, o ingresar sin sentencia puede ser equivalente a tener una sentencia de muerte; porque la persona puede ser torturada adentro por las razones que han expuesto mis compañeras. Queremos pedir a la Comisión de Garantías que usted encabeza, que podamos entrar comisiones de la sociedad civil y de las organizaciones de derechos humanos a visitar otra vez, los centros de privación de libertad que ya conocemos porque hemos entrado antes; y no hemos sido permitidos de entrar. Las veces que hemos ido al SNAI, a los numerosos plantones que hubo en enero, en febrero, en marzo, en abril y en mayo, el SNAI siempre nos dijo, lamentamos mucho, no podemos hacer nada, porque son los militares los que están administrando las prisiones y no admiten ninguna otra autoridad. almirante Córdoba, el informe que usted presenta y que le han entregado, me permito decirle, nosotros no hemos podido ni siquiera lograr que el SNAI diga, podemos hacer esto. El SNAI nos ha dicho, los militares no nos han permitido operar, no nos han permitido administrar, ha habido privación de alimentación, como todos sabemos, ha habido deshidratación, los abogados, pocos que hemos logrado que entre en estos meses a ver a sus defendidos para el sesenta, para los trámites que tienen que hacer, los han encontrado sedados sin fuerza, sin siquiera reconocer a veces la situación en que se encuentra. Esto nos alarma enormemente porque desde el año dos mil veintiuno, porque hemos visto que hay un importante porcentaje de población carcelaria que no tiene sentencia. Por ejemplo, que no sabemos que pertenezca a grupos delincuenciales. Entonces hemos visto que toda la población carcelaria está siendo tratada como si fueran delincuentes. Y de lo que sabemos, como han dicho a mis compañeras, nadie debería sufrir tortura en las prisiones ecuatorianas, debería ser rehabilitado y cumplir sus sentencias. Pero al nosotras haber visto en fotos, audios, vídeos que ha habido militares que se han orinado en la comida, que tienen que comer las personas privadas de libertad, que se han orinado sobre ellos, que les han pegado con como muestran los videos con cables, que les dan este privado de ver a sus familiares; y que aquí hay familiares que tienen mucho miedo de represalias igual que en las organizaciones, queremos solicitar doctora Cabezas,

por favor, que las comisiones que conformamos las organizaciones de derechos humanos y sociedad civil podamos ingresar a los centros de privación de libertad, a entender qué es la envergadura y la magnitud de lo que ha pasado durante estos seis alarmantes, escandalosos meses, en que hemos recibido tantos testimonios de tortura y queremos pedir también por favor, que se considere que las personas que están compareciendo aquí temen por su integridad, por las represalias que pueda haber. Entonces, queremos poner en la responsabilidad de la Comisión de Garantías, estos testimonios, estas preocupaciones y este riesgo que están tomando las personas que son comités de familiares que ahora están formados en todo el país, ante la urgencia, la emergencia, el terror que hay de lo que pueda pasarles a sus familiares. Y queremos depositar esa preocupación en la comisión que usted preside, doctora Cabezas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos, bueno, no estaba en el orden del día, pero estaba en comisión está justamente para permitir dar la palabra a todas las personas en este punto. Si ya no tenemos más intervenciones en este punto, señor secretario, retomamos la sesión, cerramos las comisiones generales y abrimos el debate. Tiene la palabra la asambleísta Jhajaira Urresta.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señora presidenta, muy Buenos días.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Un minuto, asambleísta Urresta. Con el objetivo de hacer más dinámica la presencia de ustedes acá. Los asambleístas preguntan, y ustedes responde. No habría ningún inconveniente al respecto. Continúe asambleísta Urresta.

AS. JHAJAIRA ESTEFANÍA URRESTA GUZMÁN: Gracias señora presidenta. Muy buenos días señor ministro, buenos días señor almirante, a toda la Fuerza Armada que se encuentra aquí presente, a los familiares de las personas privadas de libertad, señor General Frank Vargas, bienvenido a esta su comisión. Señora presidenta, realmente, aparte de alarmante, escandaloso, doloroso, no se podría decir menos. Quiero expresar, señora presidenta, mi absoluto rechazo; y oposición

tangible, al presidente Daniel Noboa. No se puede utilizar, a las fuerzas de orden, como lanza o punta de cañón, para que hagan lo que otras instituciones tienen que hacer. El SNAI es la institución que rige, para comandar lo que es una rehabilitación social, y hasta el día de hoy, señora presidenta el SNAI ha dado la cara, primero. Segundo, el tema de la salud corresponde al Ministerio de Salud Pública, el tema de la alimentación corresponde directamente al SNAI, en donde hemos visto fraudulentos contratos con las familias que son parte del presidente Daniel Noboa, y que ahí sabemos dónde está el meollo del asunto de la falta de ingesta de alimento hacia los señores privados de libertad y señoras privadas de libertad. Aparte de eso, señora presidenta, no olvidemos que esto viene trascendiendo desde el periodo del señor Lenin Moreno. Las muertes trágicas en las cárceles empezaron, un veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, y así continuaron, no olvidemos cómo las bandas delictivas hicieron parte de las cárceles, en donde incluso, los guías penitenciarios no podían hacer su trabajo porque las bandas delictivas eran los que tenían las llaves de las cárceles. No olvidemos, señora presidenta, los decapitados, los degollados, los quemados en la cárcel, no olvidemos que sacaron un cocodrilo de la cárcel. No olvidemos, y aunque tenemos de aquí a un asambleísta que es familia de Fito. No olvidemos la fiesta que Fito dio para fin de año. Y esas cosas también deberían ser activadas y fiscalizadas porque desde ahí vemos el descontrol carcelario. Y me rehúso totalmente como conocedora de la Constitución, que el gobierno central, encabezado por el señor Daniel Noboa, siga utilizando a las Fuerzas Armadas que no les corresponde por Constitución, estar dentro de las cárceles, señora presidenta. A las Fuerzas Armadas ahora me disculpan y con el respeto que ustedes se merecen, los cogen hasta para cambiar un foco; y no se puede hacer eso. Se tiene que respetar la Constitución y se tiene que respetar el orden jerárquico que tienen las instituciones. Si es que nosotros queremos como país de derechos, porque pasamos en el dos mil ocho, guste a quien guste a tener la primera Constitución del Estado con derechos. Tendríamos que tener un proceso de rehabilitación social carcelario en donde los PPLs tengan actividades recreativas, actividades para hacer su comida, que los mismos PPLs trabajen para ellos mantenerse en caso de no tener alimentación, cosa que pasaba en el gobierno y

aunque les duela del presidente Rafael Correa. Ahora resulta, que dicen que no hay dinero, no hay insumos médicos, que no hay dinero, no hay comida, pero le pasan el contrato a la tía del presidente, Daniel Noboa. Y luego para salvarse las espaldas, porque saben que todo se les sale de control, señora presidenta; utilización de las Fuerzas Armadas, no se puede hacer. Somos conocedoras de la Constitución y las Fuerzas Armadas no están para ser el centro carcelario. Ya se ha retomado el orden, aparentemente, esperemos a que no vengan más atentados internos. Pero recordemos que incluso estamos en estado de excepción actual. Recordemos también que las unidades militares están también patrullando en fronteras; y, aun así, se les envía a sistemas carcelarios caducados, a un sistema carcelario caído. Así que, presidenta iniciemos este proceso de fiscalización, responsabilizando al que tiene que ser responsabilizado; y es del gobierno central, y es el SNAI. Donde incluso hay una denuncia al director del SNAI, que maltrata a su personal, y que el caballero sigue utilizando la fuerza del orden, solicitando seguridad privada; eso también tendría que ser fiscalizado. Así que señora presidenta concluyó. Un abrazo solidario, no solamente para las familias que se encuentran aquí presentes, sino para todo el pueblo ecuatoriano. Y quiero también poner un paréntesis y espero me sepan comprender, pero los assembleístas estamos aquí para ser ese paraguas, también me tengo que solidarizar con las Fuerzas Armadas, porque tienen que ser respetadas; no pueden ser utilizadas en un sistema que no están siendo parte ni la Constitución les ampara para ello. Entonces, si el Presidente algún día le toma la paciencia de leer la Constitución y saber que las Fuerzas Armadas no son sistema carcelario, ojalá, recordemos de que este país tiene que ir por otro camino con ello concluyo, señora presidenta, gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Tiene la palabra la assembleísta Ingrid Catalina Salazar Cedeño.

AS. INGRID CATALINA SALAZAR CEDEÑO: Señora presidenta muy buenos días, señores assembleístas, pueblo ecuatoriano. Aprovechando que aquí se encuentra el ministro de Defensa Nacional, le voy a recordar en la sección primera de adultas y adultos mayores del artículo 36, en donde dice que las personas adultas mayores

recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y privados, en especial en los campos de inclusión social y económica y protección contra la violencia. Se consideran personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los setenta y cinco años de edad. Es importante, señora presidenta, que quiero recalcar aquí en este artículo que es deber del Estado cuidar y proteger a las personas adultas mayores, y que tienen sus derechos donde están siendo vulnerados en las cárceles del país, y no son tratados debidamente. Aprovechando que se encuentre el ministro de Defensa, yo le quiero hacer algunas preguntas y entre ellas es, si, ¿Usted conoce el número de personas adultas mayores que se encuentran en los centros privados de libertad? ¿Y qué regímenes especiales ha creado el Estado para el cumplimiento de medidas privadas y libertad adecuadas para las personas adultas mayores? ¿En qué forma el Estado está garantizando los derechos constitucionales de las personas adultas mayores privadas de la libertad?, sobre todo respecto a la atención gratuita especializada en salud y nutrición, así como acceso gratuito a medicinas, protección y atención contra todo tipo de violencia maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole o negligencia que provoque tales situaciones. Creemos, señora presidenta, de que las realidades dentro del país es otra, señor ministro, buenos días, gracias.

SEÑOR GIAN CARLOS LOFFREDO RENDÓN MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL: Buenos días, señora asambleísta, gracias por su pregunta. En relación al número de personas adultas mayores no está dentro de las funciones de Ministerio de Defensa, ni Fuerzas Armadas, la administración de los centros penitenciarios. Quiero también precisar que las Fuerzas Armadas, no se encuentra, permanentemente en todos los centros penitenciarios del país, se encuentra con permanencia solo en unos cuantos centros penitenciarios y absolutamente en todos quien lleva la administración de los centros penitenciarios es el SNAI. Fuerzas Armadas actúa de acuerdo a lo que manda la ley y la Constitución en apoyo a otras instituciones del Estado, en este caso en apoyo a la Policía Nacional, quien también se encuentra dentro de los CPL y al SNAI. En cuanto a régimen específicos, acceso a la salud, etcétera, que tendría que preguntarles a los organismos pertinentes, el Ministerio de Defensa se encarga de la defensa del Estado específicamente y no de

temas de salud. Y en cuanto a temas de maltrato en Fuerzas Armadas, no tiene ninguna injerencia en otras funciones del Estado. Creo que debería estar presente aquí, tal vez Fiscalía, Función Judicial, pues no, no, o sea, si hay denuncias quien tiene que atender esas denuncias desde el punto de vista legal es Fiscalía y nosotros dar toda la colaboración necesaria para que se esclarezca cualquier caso de maltrato. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Tiene la palabra el asambleísta Adrián Ernesto Castro Piedra.

AS. ADRIÁN ERNESTO CASTRO PIEDRA: Muchas gracias, presidenta. Sin duda, puntos importantes que se tratan dentro de esta comisión. Y antes de ir a la parte de fondo, yo sí quiero relevar y quiero felicitar el trabajo de las Fuerzas Armadas. Y relevo y felicito, no solo porque me siento orgulloso de ver a un grupo de gente valiente que se ha puesto la camiseta amarillo, azul y rojo para salirnos a defender a nosotros. No es nada fácil, cargar un fusil, cargar armamento y salir a defenderte contra bandas criminales que están sumamente más equipadas y armadas que el Fuerzas Armadas. Lamentablemente porque el sistema y antes de empezar esta sesión conversábamos hace un momento decíamos, qué difícil es que a través del Sistema Nacional de Contratación Pública no se puede equipar con rapidez y con prontitud de las Fuerzas Armadas, porque no existe un régimen lo suficientemente ágil para ponerle en igualdad de condiciones versus las bandas criminales. Y a manera de introducción, nada más decir esto, porque si es una labor valiente que no se queda únicamente en esta problemática que hoy en día trata la comisión, que es el tema de los centros carcelarios. El trabajo de las Fuerzas Armadas va mucho más allá. Esta misma Asamblea Nacional por unanimidad y aquí quiero felicitar a todos los colegas de asambleístas aquí presentes porque no hubo un solo voto en contra, todos los que estamos acá, salimos a hace varios meses atrás a respaldar a nuestra policía y a las Fuerzas Armadas dentro de sus labores en contra de las bandas criminales que lamentablemente están acabando con los ecuatorianos. Cantones como Durán, vecinas de además de mi querida provincia en el Azuay, en donde nos da miedo y nos da terror, nos da pánico pasar por ahí debido a que estas

bandas organizadas se han tomado básicamente el país. Y cuando veo a las Fuerzas Armadas, no solamente en Cuenca, no solamente en otras partes del país, esto da seguridad. En las festividades, ver a nuestras Fuerzas Armadas ahí da seguridad, brinda seguridad, porque finalmente yo considero que independientemente de que en todo estamento siempre habrá problemas, siempre en la propia Asamblea Nacional, colegas, tenemos altibajos que a ratos nos han puesto en el ojo crítico de la ciudadanía, porque a ratos, pues son temas o tratamos temas que no tiene nada que ver con los intereses y los verdaderos intereses nacionales. Y por supuesto que, como en todo grupo humano, siempre van sus excepciones dentro, no solo de Fuerzas Armadas, Policía Nacional en todo lado, hasta en las familias hay esos problemas y hay que decirlo. Pero no podemos generalizar porque sería extremadamente injusto. Yo me siento orgulloso de las Fuerzas Armadas, independientemente de los casos aislados que existan, yo coincido en que la Fiscalía deberá resolver los casos que hayan sido denunciados y reconocidos. Pero después de haber visto las catorce masacres carcelarias, que tuvimos durante el año dos mil veintiuno en adelante. Y saber que gracias a la intervención inmediata ya no tenemos esas masacres que se daban, han muerto más de cuatrocientos PPLs. ¿Qué respuesta les damos entonces a esas familias?. Pero ahora que se está evitando eso, por supuesto que en medio de todo lo que ocurre abran, casos aislados. Pero yo sí tengo que decir algo acá, que he sido muy crítico con colegas y las Fuerzas Armadas están haciendo una tarea, pero el SNAI hace otra. Y lamentablemente, el SNAI viene acarreado una serie de problemas desde hace rato en la administración de los centros carcelarios. No solo por sus tratos, no solo por la falta de atención en el centro carcelario, sino porque además se ha convertido, se convirtió durante muchos años en una institución que se permitió ser cómplice de las liberaciones y eso dijimos esta misma semana hablábamos de eso. Cantidad de feminicidas que han salido, posibles feminicidas a causa de esta comisión tripartita del SNAI, que permite y les da a los jueces un informe para que liberen a estos sinvergüenzas, uno de los cuales salió y le mató a un estudiante de Universidad de Cuenca, como este señor Carlos Ama, que al día siguiente le suicidaron. Permíteme que lo diga en esos términos, pues muy extraña

esa muerte, ya acá en esta comisión, además, hemos conversado mucho de eso. Pero yo quería relevar esta tarea y sí decir que los órganos pertinentes deberían responder ante estas faltas. Si es que el señor ministro ha recibido denuncias de la Defensoría del Pueblo, hacer los sumarios respectivos y las investigaciones internas, para ese grupo o ese o esas personas, pero sí relevar, y pedir, con mucho comedimiento, que no hablemos de las Fuerzas Armadas como tal; hablemos de ese o esa persona que a lo mejor hicieron mal su tarea, porque es injusto después de ver todo el sacrificio que están haciendo las Fuerzas Armadas por nuestro país, que les pongamos contra el paredón, absolutamente injusto. Históricamente nuestras Fuerzas Armadas, nos han dado este orgullo ecuatoriano y yo si me siento parte, además de ese trabajo que están haciendo las Fuerzas Armadas en el país y les agradezco públicamente. Sigán adelante, que acá tiene gente que les va a respaldar y les va a defender en esta tarea. Muchas gracias, presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Encargó la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Muchas gracias, Colegas asambleísta Cabezas, por favor, tiene la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor Presidente. Bienvenidos a la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la interculturalidad. Quería obviamente relevar a la comisión que vienen, porque es una comisión que tiene justamente ese espíritu. Poder garantizar que la Constitución de la República, que los tratados internacionales que los hemos suscrito como país, creo que eso es muy importante. El País, Ecuador es suscriptor de todos los tratados internacionales que nos permiten, en base a ellos actuar. Y creo que eso es importante, por eso relevo la presencia de todos ustedes acá relevo, la presencia del señor ministro de Defensa y también del almirante Miguel Córdova, que es el que está ahora en representación del señor almirante Jaime Vela Erazo. Antes de empezar con mis consultas, el ministro hizo una puntualización que es fundamental porque dice, bueno, ¿qué pasa con la Fiscalía porque no le consultan a la Fiscalía? ¿Qué pasa? La Fiscalía ya estuvo por acá y

les voy a contar algunos datos que nos dieron. Según la Fiscalía, desde el inicio del estado de excepción, han recibido denuncias de doce ejecuciones extrajudiciales, ciento diez extralimitaciones en la ejecución de un acto de servicio, y setenta torturas, dando como resultado ciento noventa y dos investigaciones que se encuentran en curso, Fiscalía General del Estado. Y un dato, revelador, turbador, y es que justamente los fiscales no están teniendo, las facilidades por parte de las Fuerzas Armadas, para hacer pericias, para tomar los procedimientos. Hay personas que deberían por los casos graves en el caso de torturas, que deberían ser declaradas personas, cómo se dice este tema cuando víctimas, víctimas protegidas, cómo se dice eso, testigos protegidos. Ninguno de esos procedimientos se ha podido implementar, porque a decir de lo de la Fiscalía que estuvo aquí un delegado de la Fiscal General del Estado, hay una intromisión directa por parte de las Fuerzas Armadas que en este momento son los que controlan las cárceles. Si bien ahí yo digo, hay una redacción que permite todo esto, porque ustedes han sido claros y en eso nadie se pierde, es la SNAI la responsable de la administración de todo el seguimiento del tema de cárceles. Pero los estados de excepción a ustedes les han dado obviamente ciertas, digamos facultades que no están en la ley, que eso bueno, algún momento se tendrán que evidenciar y voy a contarles una experiencia personal. Estuve hace poco visitando a alguien, y no había un espacio, en el lugar que visité, no había un espacio específico, había como una reja. La persona a la que fui a visitar estaba del otro lado, yo estaba del lado acá. A menos de un metro tenía a un militar con un arma. ¿Ustedes saben las armas que usan, verdad? Son armas, un fusil. Muchas gracias. Y detrás de la persona a la que fue a visitar, estaba otra persona, a menos de un de un metro. ¿En qué momento cambiaron los protocolos? ¿Para qué cuando vas a visitar una persona privada de la libertad, la intimidad con la que tú debes tener cambio? ¿Cuándo? ¿El estado de excepción también les faculta eso? Yo en ese momento, concedora de la ley y como asambleísta, tuve que pedirle y le digo, hermano querido, yo no soy criminal, yo soy una persona que he venido a visitar a una persona a la que estimo y que necesito la privacidad por hablar con él. No son las disposiciones, una cosa que la viví, señor ministro, no me la contaron, la viví. Con estos antecedentes, sí, creo, y

ojo, nadie en esta mesa puede estar en contra de las acciones que nosotros dentro del Pleno de la Asamblea Nacional, apoyamos, porque también seríamos. Eh. Bueno, vivimos en este país y sabemos lo que ha venido pasando durante varios años respecto a la crisis carcelaria, lo que viene pasando en el desmantelamiento, o la permisividad que ha tenido el Estado, para que las cárceles se hayan convertido ya no en centros de rehabilitación, sino en universidades del delito. Y que desde ahí se opera todo eso. Miren, seríamos nosotros completamente irresponsables si intentamos invisibilizar el motivo por el cual se generaron los estados de excepción, cual permitió que las Fuerzas Armadas ingresarán a hacer esta labor de orden dentro de las cárceles, eso aquí no estamos ni siquiera para cuestionarlo. Fui gobernador de mi provincia y tengo la satisfacción de haber trabajado con grandes policías, con grandes militares, provincias conflictivas como la mía no pudieran tener la paz y la tranquilidad si no tuviéramos la presencia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Pero aquí hay que hacer un punto de quiebre. Y aquí no estamos porque aquí no tenemos madres de familia inventándose hechos, aquí no tenemos pruebas evidenciadas trucadas porque creo que aquí no estamos, y sencillamente estamos para corregir, estamos para que justamente tomemos control. Y quiero apelar a ese mensaje que nosotros siempre hemos sido muy orgullosos de nuestras Fuerzas Armadas, siempre. Porque las Fuerzas Armadas siempre han estado al lado de la gente. Es el orgullo, al menos que nosotros, que somos ecuatorianos, hemos sentido, las Fuerzas Armadas siempre han estado al lado de la gente, al lado de su pueblo, al lado de los vulnerables al lado de los desposeídos. Y tomó ciertas palabras y reflexiones de mis compañeros acá. Lo que están haciendo, degradando las Fuerzas Armadas. Insisto, los delitos de lesa humanidad no prescriben, y obviamente, ustedes obedecen al presidente de la República, que es el comandante en jefe de ustedes; pero es evidente que aquí ha existido un punto de quiebre y es allí donde van a ir mis reflexiones y mis consultas, porque así como todos hemos aplaudido, ciudadanos han aplaudido la acción de nuestras Fuerzas Armadas, también hay situaciones que las tenemos que puntualizar, señor Ministro y almirante, para que se corrijan, porque las leyes no han cambiado porque los tratados internacionales no han cambiado, nuestra Constitución no ha cambiado.

Ustedes son resultado de un proceso democrático, aquí no hay dictadura, es más, en la historia de nuestro país ni siquiera las dictaduras han tenido rasgos de sangre de muerte, no. Repitamos a la historia, nuestras gloriosas Fuerzas Armadas han sido hasta en eso, nosotros no tenemos los vestigios que tiene Argentina, que tiene Chile. Y se los digo aquí, para que ustedes se den cuenta que no podemos manchar la imagen de una institución que ha escrito con honra, con buen trato, con patriotismo, su historia. Pero que hoy tenemos un desubicado y discúlpeme que tenga un desubicado, que los preside, que preside este país, que se ha olvidado, que tiene Constitución, que hay tratados internacionales, que hay instituciones que tienen que encargarse específicamente de lo que les corresponde. Y aquí, insisto orgullosa siempre de nuestras instituciones, a las que hay que fortalecerlas porque así, eso es lo que no se dice pues, así como los PPLs, los están haciendo aguantar hambre. ¿Saben las condiciones en las que muchos militares están enfrentando estos estados de excepción? .Esto no se dice tampoco, sin dotación, sin comida, andan mendigando a los municipios para que les den comida. Y esos ministros es su responsabilidad, eso no se dice. Vamos, vamos de una vez compañeros, pongamos los puntos sobre las íes. Aquí hay familiares que lloran a sus privados de la libertad, porque aquí no ha cambiado el sistema, el sistema sigue siendo exactamente la misma rehabilitación social. La justicia ya juzgó a las personas que están privadas de la libertad. La justicia ya lo sentenció. Y lo peor de todo; esto viene y ahí sí coincido. Esto no es un tema que lo provocó el gobierno. Esto viene una herencia desde Moreno. Porque la falta de rehabilitación social ha hecho que allí una persona que no paga el derecho al banano, como decimos en el argot popular, un padre que no pagó la manutención de sus hijos esté de en igualdad de condiciones con un narcotraficante o esté en igualdad de condiciones con un asesino. Y como no hay una clasificación de los PPL, ahí, palo, electricidad, gas a todo mundo y eso está mal. Y obviamente eso no lo provocó las Fuerzas Armadas. Eso es un problema que no lo han querido corregir, ya hay ciertos informes de las instancias especializadas sobre el tema de cárceles y tortura. Yo no sé qué van a hacer con esto, van a tener que responder en algún momento, porque hoy estamos aquí de paso. Estamos como asambleístas, usted como ministro, ustedes a cargo,

ustedes no van a dejar, ustedes se formaron para esto, ustedes son militares y son la institución. Pero cada procedimiento tiene que ir en el marco de la ley y de la Constitución. Y nada de eso ha cambiado. Que yo sepa, un estado de excepción no está por encima de la Constitución. Un estado de excepción no está por encima de los tratados internacionales. Un estado de excepción no está por encima de lo que se tiene que hacer. Y aquí han intentado comunicados de excepción, que dicho sea de paso ya la Corte Constitucional que ha mandado al traste a algunos. Insisto, aquí no estamos en dictadura. Esta es una democracia, imperfecta, pero democracia, una democracia donde queremos instituciones sólidas y fuertes. Una democracia donde queremos sentirnos orgullosos de nuestras instituciones, pero que también; también, por la inobservancia del mismo Estado y del gobierno que tiene que garantizar recursos, que tiene que garantizar la dotación que tiene que garantizar todos estos elementos, también tenemos a las Fuerzas Armadas, como son subordinados, ellos no pueden decir, pero yo sí lo digo porque es verdad, los militares no tienen comida. Los militares andan bien mendigándoles a los a los a los municipios, en estos estados de excepción para que los les pongan carpas, para que les den comida. Yo se lo digo, porque yo sí puedo. Obviamente los militares no pueden los policías tampoco por esa es la verdad. Entonces tienen seis meses matando al pueblo contra el pueblo o enfrentando al pueblo contra el pueblo. Mi consulta, ahora sí, solamente quería dejar estos temas, que no son menos importantes porque nadie está por encima de la ley. Nadie. Y en algún momento; en algún momento, yo solo pido reflexión y quiero hacer esta puntualización, nuestras Fuerzas Armadas siempre, siempre han estado con su pueblo. No se olviden que esos privados de la libertad, que esas madres, que esos jóvenes, toda esta gente que está haciendo de una u otra manera afectada, sí por una decisión que era necesaria. Nadie va a invisibilizar eso era necesaria. Porque aquí permitieron que las bandas del crimen organizado nos gobiernen, por favor. Cuando los narcotraficantes armaban discotecas allá adentro, cuando Fito se les va en la cara, discúlpenme. A mí no me digan, ahí demuestra la debilidad institucional, ahí demuestra la debilidad de quienes nos gobiernan. Entonces, pongamos los puntos sobre las "ies" porque aquí nadie está en contra de Estado de excepción. Pero nadie

debe irse por encima de la ley de la Constitución, porque, insisto, los delitos de lesa humanidad no prescriben, y no escribamos con sangre, lo que deberíamos escribir con dignidad y con patriotismo. Mi consulta para el ministro; hemos recibido denuncias de familiares de PPLs Informes del Defensor del Pueblo y testimonios de las organizaciones que defienden los derechos humanos y todos coinciden que existen maltratos. Creo que ha habido una evidencia. Hemos filtrado, hemos procurado no mostrar, porque también esta comisión es de garantías constitucionales y derechos humanos y no podemos tampoco exponer a la red victimización a las víctimas. Lo que vimos es lo que se puede ver. Pero tenemos información que es dolorosa, muy dolorosa. Entonces, existen maltratos, torturas y en el caso de mujeres, PPLs violaciones sexuales. Ustedes saben que no hay visitas, ¿Cómo es posible que haya mujeres embarazadas de tres, cuatro meses cuando desde enero no se permiten ingresos de visitas conyugales? Esa información que reposa aquí de Defensoría del Pueblo y de Fiscalía, por eso estamos contratando, por eso es importante que ustedes estén aquí. Violaciones sexuales por parte del personal militar, que ha intervenido en las cárceles. Informe a esta comisión ¿qué acciones legales y administrativas, tomando en cuenta que ya existen, digamos, casos judicializados, les decía, de los ciento noventa y dos casos que ya Fiscalía tiene y que también ha dicho que tiene inconvenientes para poder hacer las investigaciones. ¿Puede demostrar a esta mesa e informar al país cuál es la capacitación en derechos humanos y control de cárceles, que han recibido los militares para tener la capacidad de controlar las mismas sin llegar a extremos? Hasta dónde sabemos los militares no tienen formación para eso, ni siquiera para estar en las calles y usted sabe que esa ha sido siempre la discusión. Sobre el Comité de Protección de Derechos Humanos, usted indicó que, en esta instancia, se reciben denuncias por presuntas violaciones de derechos humanos, informe a la mesa ¿Cuántas denuncias por presuntas torturas? y los resultados de las mismas. La Fiscalía General del Estado indicó que no se permite realizar las acciones fiscales para sus investigaciones al interno de las cárceles, indicando que se entorpece el trabajo de la Fiscalía, para conocer realmente qué ocurre en el marco de las denuncias recibidas. Informe ¿Cuál es la base legal que le permita al personal

militar limitar el trabajo de investigación de delitos por parte de la Fiscalía? De ser así ministro, el COIP indica que toda acción que impida el trabajo de la Fiscalía se puede considerar como obstrucción a la justicia. Estas preguntas subsiguientes van para el almirante Miguel Córdoba. La Constitución de la República en el artículo 159, indica que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución, las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, serán responsables por las órdenes que impartan, la obediencia a las órdenes superiores, no eximirán la responsabilidad a quienes las ejecutan. Bajo esta base legal, señor almirante y sabiendo que comprende perfectamente el texto leído, le pregunto ¿Quién da esas órdenes? Para dar tratos de tortura y tratos degradantes a los PPL. Y en especial, a la denuncia pública realizada por la señora Roxana Veneciano. Señor almirante, más allá de conocer el gran trabajo, lo he dicho, lo reconocemos que, en realizado en el país, hay denuncias que son reales y ustedes al día de hoy las han palpado ¿Indique, qué acciones y compromisos van a tomar para atender estas denuncias? La Fiscalía General del Estado señaló, que ha iniciado investigaciones por muertes potencialmente ilícitas dentro de los centros de privación de la libertad, lo que también la Fiscalía General del Estado lo llamó, señala como muertes de en custodia. La Fiscalía General del Estado señaló que, desde el inicio del Estado de excepción, apertura investigaciones de oficio por delitos de naturaleza sexual, delitos de tortura en ejecución de actos de servicio. ¿Qué puede mencionar al respecto? ¿Qué tratamiento se les ha dado a estos actos realizados por el personal militar? ¿Qué acciones han tomado al respecto, se ha brindado el apoyo necesario a la Fiscalía General del Estado a fin de que realicen su trabajo? Una vez más. Gracias por comparecer, creo que este espacio era necesario. Es indispensable, a veces mal comprendida, la Asamblea Nacional sigue siendo el espacio de filtro entre el ejecutivo y la ciudadanía, nuestra labor de fiscalización no puede verse satanizada y mermada y por eso valoro, señor ministro, que usted está aquí. Valoro mucho que ustedes como Fuerzas Armadas y todos quienes están aquí, se hayan dado cita a esta comisión porque siempre es

necesario poder también dar cumplimiento de las responsabilidades que tenemos como funcionarios públicos. Gracias, presidente, por permitirme la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN (E): Le retorno a la Presidencia.

SEÑOR GIAN CARLOS LOFFREDO RENDÓN MINISTRO DE DEFENSA: Muchas gracias, asambleísta por sus preguntas. Con relación a su primera pregunta sobre las ciento noventa y dos denuncias que están en investigación. Recordarle que las denuncias, mientras no sean investigadas y no se llegue a una sentencia, no son más que denuncias. Dentro de esa misma línea, con todo el respeto de las personas que están en esta mesa, así como hay testimonios de personas que hablan de posibles maltratos, también hay testimonios de personas que alaban, de PPLs les que alaban el trabajo de Fuerzas Armadas dentro de los CPL. Entonces, sobre el tema de las denuncias, mientras sean denuncia no me puedo pronunciar, son cosas que están en investigación. Si hubiera sentencias al respecto, entonces podríamos hablar del grado que puede haber tenido Fuerzas Armadas o Ministerio de Defensa dentro de esos casos, ¿no?. Sobre el tema de las capacitaciones que usted menciona. Yo cuando hice mi intervención hablé de eso. Le puedo repetir para que tenga en conocimiento las capacitaciones que se están dando. Aquí estamos, es menester indicar que para mantenernos trabajando de esta forma en el contexto de respeto absoluto, en los derechos humanos las Fuerzas Armadas de varios años atrás han incorporado en las mallas académicas de las distintas escuelas y academias de formación y perfeccionamiento militar, la capacitación y preparación permanente, en derechos humanos, derecho internacional humanitario, en el uso legítimo de la fuerza en la intervención en los centros de privación de libertad, cómo así lo ha determinado la Corte Constitucional en diferentes sentencias y dictámenes en relación a este aspecto: El Ministerio de Defensa Nacional, con orden ministerial número 041 del catorce de marzo, publicó además el plan de capacitación en derechos humanos, género y Derecho internacional humanitario para todo el personal de Fuerzas Armadas. Este plan aborda temas específicos como, igualdad y no discriminación, uso legítimo de la fuerza derecho internacional humanitario, derecho de los niños y adolescentes, derechos de personas privadas de libertad,

igualdad de género, entre otros. Sin embargo, debo aceptar que el cumplimiento de las misiones para el control de los CPL han determinado nuevos desafíos y necesidad de formativas, por lo cual en la elaboración del plan anual de capacitación, se realizaron coordinaciones interinstitucionales con; Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Defensoría del Pueblo del Ecuador y Comité Internacional de la Cruz Roja para acceder a capacitación especializada en diversas áreas de los derechos humanos. Eso con respecto a su pregunta en el tema de la capacitación.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Mire lo que hemos visto aquí, señor Ministro, no son inventos y yo entiendo que debe seguir un debido proceso, pero qué pasa si dentro del Sport institucional que hace el Ministerio para capacitar, las capacitaciones no están surtiendo efecto porque insisto, yo no quiero poner en entredicho aquí estamos justamente para mediar y para que busquemos mecanismos de que esos protocolos se mejoren para que se cumpla eso. Yo no dudo obviamente de la capacitación que está teniendo todo el recurso humano e institucional que está poniendo el Ministerio. Pero también entendería para ser autocríticos, porque aquí no hemos venido a cerrar filas, es más bien cómo hacemos algo para mejorar esto hasta que a ustedes les toque estar allí Porque, qué pasará, ¿qué pasa si sí hay elementos militares que no hayan obviamente puesto en funcionamiento esos protocolos dentro de las capacitaciones?

SEÑOR GIAN CARLOS LOFFREDO RENDÓN MINISTRO DE DEFENSA: Señora Asambleísta. Estas capacitaciones son permanentes y van a continuar. Yo sí quisiera hablar de hechos y no de supuestos, porque mientras no haya una sentencia en firme, lamentablemente, no soy yo quien está aquí para determinar la autenticidad o no de las fotografías, videos; todo eso debe ser analizado por la Fiscalía y en sus investigaciones. Entonces, lo que le puedo decir es que desde el Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas estamos comprometidos con continuar con las capacitaciones y velar porque se respeten los derechos de los PPLs. Me realizó otra pregunta sobre el número de las denuncias de Derechos Humanos. También dentro de mi intervención hablé de la cantidad de denuncias que hay,

desde encontrar en los datos exactos aquí está. Sí. Se han interpuesto un total de cincuenta acciones de habeas corpus en contra del Ministerio de Defensa Nacional, Comando Conjunto de Fuerzas Armadas y otras instituciones del Estado, con los siguientes resultados: ocho con aceptación total o parcial de la acción, una inadmitido, veintiocho negando la acción, once desistimientos y dos en trámite, esto es con corte al treinta de junio. Es lo que se refiere a las ocho acciones, con resultado de aceptación total o parcial. Es importante recalcar que tres de ellas son por vulneración al derecho a la salud, una por vulneración al derecho a la alimentación y son por determinarse la ilegalidad en la de detención y una que está por determinarse es vulneración a la integridad física. Eso es lo que nosotros tenemos como registros de lo que se ha presentado.

ALMIRANTE MIGUEL SANTIAGO CÓRDOVA CHEHAB, JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ACCIDENTAL: Señora presidenta en cuanto a sus preguntas, la primera y conscientes de lo que indican los artículos 158 159 de la Constitución, Fuerzas Armadas opera en base a las facultades y competencias asignadas. Nuestras órdenes y nuestro trabajo se basan enmarcado y recalcando en todo nuestro trabajo, el respeto irrestricto a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario, tal como está señalado en la Constitución, en las leyes y en los documentos de los cuales nuestro país es signatario. Entonces, en ese sentido, nadie ha dado ninguna orden referente a efectuar cosas que están fuera de la ley. En el segundo punto, en cuanto a la Fiscalía tiene autonomía total y nosotros, como ente del Estado y como parte de la función ejecutiva, no podemos impedir que ningún organismo realice las investigaciones correspondientes. Tenemos que obligar a que se cumpla la normativa legal, todas las leyes que se encuentran vigentes, es más con la Fiscalía hemos tenido un trabajo bastante fuerte de toda esta época. Trabajamos junto con la policía, la Fiscalía y el SNAI, dentro de los centros de privación de libertad. Y fuera de ellos trabajamos con de manera integrada, con la policía y en eso y la policía y la Fiscalía, y en ese sentido nosotros hemos colaborado con ellos, en todo lo que tenemos que hacer y ellos han colaborado con nosotros de manera integrada, porque el problema que estamos viviendo no es un problema de Fuerzas Armadas, es un problema del Estado. Y en

ese sentido, nosotros estamos prestos a colaborar y en caso de determinar, que cualquier militar, haya sido sancionado por actos, que están fuera de la ley, nosotros también paralelamente, en el ámbito militar tenemos sanciones para eso. Y en ese sentido no tenemos por qué ocultar nada. Lo que sí sería importante también es verificar. Es cierto, ahí hay fotos como las que ustedes recalcan, pero a veces es muy importante verificar quien hizo el daño. Porque eso es importante analizar, porque muchas veces no es fácil efectuar la denuncia o auto infringirse un daño para efectuar una denuncia y en ese sentido nosotros somos respetuosos de todas las investigaciones que realicen los entes correspondientes. Y estamos dispuestos a apoyar en todo lo que se requiera.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: No, no quisiera dejar suelto esto porque va en la misma, en la misma línea. Mire, es cierto que el Ministerio de Defensa, así como el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, no son encargados de la salud de los PPL ni de la alimentación de los PPL, mire tenemos completamente claro. La administración de los centros de privación de la libertad está bajo la SNAI, pero la investigación de los delitos, ya que eso efectivamente corresponde al Ministerio de Salud, del SNAI y de las fuerzas con este caso de la Fiscalía General del Estado. Pero estamos conscientes que ustedes al estar al interior de los centros de privación de la libertad en el control de los centros, porque ustedes los controlan eso lo vi bien en espera, a mí quien me quien me recibió, que me hizo el escáner, todo fueron los militares. Entonces, digo esto consciente de que ustedes se le instala el interior de los centros de privación de la libertad en el control de los centros, deben articular el trabajo con el Ministerio de Salud, con el SNAI y con la Fiscalía General del Estado, es consulta. El artículo 227 de la Constitución ordena que la administración pública se rige por, entre otros, el principio de coordinación ¿Esa coordinación, esa articulación, se ha dado entre las diferentes instituciones?, porque me preocupa que el mismo estado de excepción, el mismo decreto que establece justamente la hoja de ruta a seguir en un espacio tan limitado es donde están policías, militares, Fuerzas Armadas y la SNAI, digan, yo no vi, yo no fui, no fue mi responsabilidad, cuando la Constitución los invita, les obliga a articular, para que justamente el mandato del ejecutivo, que era justamente tomar

control de las cárceles sin violar derechos humanos, sin violar derechos fundamentales, se lleve a efecto. ¿Dónde hay esa articulación? cuénteme porque seguramente SNAI vendrá, y pídanle por favor que venga ministro ahí, dígame que nosotros somos una comisión que trabaja técnicamente, que venga tranquilo, pero nos gustaría porque hubiera sido bueno que SNAI esté aquí, porque seguramente vienen y dicen no son los militares, son los policías, yo no fui, eso es preocupante. ¿Dónde está el nivel de articulación para cumplir justamente lo que les delegó el ejecutivo? No sé el Ministro ¿acá?

SEÑOR GIAN CARLOS LOFFREDO RENDÓN MINISTRO DE DEFENSA: Los decretos fueron muy claros y determinaron las responsabilidades a cada quien, Fuerzas Armadas está encargada de la protección; nada más. El SNAI sigue a cargo de la administración. Cada uno tiene su función. Hay mesas técnicas para evaluar, no para coordinar en la en los en las partes en que tenemos que interactuar, pero yo le pongo un ejemplo, si usted habla de la falta de alimentación. Nosotros no tenemos nada que coordinar con el contrato de la alimentación del de las cárceles, es exclusivamente el SNAI.

ALMIRANTE MIGUEL SANTIAGO CÓRDOVA CHEHAB, JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS ACCIDENTAL: Simplemente señora presidenta, que cada organización, cada institución, cada ente estatal tiene facultades y competencias asignadas por ley. Y si se trata de los centros de privación de libertad, el ente articulador obligatoriamente tiene que ser el SNAI quien tiene las facultades y las competencias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Revise si en la plataforma existen más pedidos de palabra por parte de los asambleístas.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: No existe presidente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Bueno si no hay más pedidos de palabra. Agradecemos al Señor Jean Carlos Loffredo Rendón, ministro de Defensa Nacional, y al almirante Miguel Córdova, que ha venido en delegación del jefe del

Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. La información que hemos solicitado para la fiscalización, si quisiera que por favor nos hicieran llegar por escrito, igual la sesión ha sido grabada. Agradecemos una vez más la presencia de ustedes por el interés que ha mostrado sobre este tema. Y nos hemos ajustado justamente a las peticiones que ustedes han hecho, tendrán que esta fiscalización ya tiene varias semanas. Sin embargo, ustedes nos han pedido ser recibidos en esta fecha y hemos hecho obviamente una excepción, porque por lo general las comisiones los viernes, por eso no están todos los asambleístas presentes, están la mayoría de forma virtual. Los viernes, por lo general la comisión sesiona de manera virtual, pero siendo una cuestión de vital importancia, si queríamos estar presentes aquí es que les agradecemos. La idea de esta sesión y de esta fiscalización es qué mejoremos. Los gobiernos se van, los funcionarios públicos se van, las instituciones se quedan. Las instituciones públicas continúan y lo que queremos es que ustedes sigan siendo estas instituciones sólidas, en la cual los ciudadanos nos sentimos protegidos y nos sentimos confiados. Los gobiernos se van, insisto, los políticos venimos y nos vamos, pero los ciudadanos estamos aquí, vivimos aquí y ustedes con instituciones continúan estando aquí. Así que gracias en este punto quisiera cerrar porque viene otro punto, no se pueden ir, porque hay otro tema que también involucra a ustedes, así que el señor secretario, antes de dar paso al tercer punto, la verdad que estas sesiones, aunque ustedes no lo crean, nos cargan de emotividad. No es fácil, somos seres humanos, pero también tenemos un rol que cumplimos aquí. Y el Estado ecuatoriano forma parte del Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, al que el señor general Luis Eduardo Zaldumbide López, director general del SNAI, se encuentra en Suiza, por eso dice que no se encuentra ahora acá, en reunión anual, hablando que el Ecuador me pregunto ¿qué estará diciendo ahora? las Naciones Unidas sabrá ¿qué ocurre realmente por parte del Gobierno ecuatoriano en este sentido?, no lo creo, por eso es que esta comisión seguirá fiscalizando las acciones que correspondan, siempre apelando a la ley y a la Constitución de la República. A veces cuando debilitamos la institucionalidad, nos encontramos con Frankenstein como el SNAI, porque luego que terminemos esta fiscalización, saben que es nada y no es sujeto de control político, no es ministerio, no es nada, pero tiene tantas

delegaciones, tiene tanto que hacer, pero también a nosotros nos queda muy difícil porque es muy poco lo que podemos fiscalizar ante los evidentes incumplimientos de las SNAI. Lo han dicho las instituciones, lo ha dicho Fiscalía, lo ha dicho la Defensoría del Pueblo, lo ha dicho, todos los que pasan por aquí lo dicen ustedes como familiares de las personas privadas de la libertad. Señor secretario dé lectura, al tercer punto del orden del día.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Tercer punto del orden del día. Dentro del proceso de fiscalización que lleva esta mesa legislativa sobre la situación jurídica de las personas amnistiadas en el proceso denominado comandos de Taura, recibir la comparecencia de las siguientes autoridades: al coronel Lucio Gutiérrez Borbúa, asambleísta, al señor Gian Carlos Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional, al almirante Jaime Patricio Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Hasta aquí el punto presidente.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: En este caso, al asambleísta, coronel en servicio pasivo retirado. Gracias por venir. Le damos la bienvenida a los invitados que de conformidad a los artículos 26 de la Ley Orgánica de la función legislativa y 21 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, se recibe la comparecencia de las autoridades indicándoles que tienen quince minutos para sus respectivas intervenciones. Señor secretario, por favor, la primera comparecencia.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: El primer compareciente sería el asambleísta Lucio Gutiérrez Borbúa.

AS. CORONEL LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA,: Muchísimas gracias, señora presidente de la comisión, señor ministro de Defensa Nacional, honorables señores de asambleístas de la comisión, señor general Frank Vargas, estimados asistentes a esta comisión. Necesariamente tengo que referirme a que el levantamiento armado de los comandos de Taura que se sublevaron contra el poder constituido el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, obedeció a querer rescatar al general Frank Vargas Pazzos, quien había sido beneficiario de una amnistía,

otorgada en su favor por el honorable Congreso Nacional de ese entonces. En ese sentido, hay que reconocer que la insurrección de los comandos de Taura se sintetiza, en que se hizo respetar con acciones de hecho, una amnistía nacida en legítimo derecho, en el seno de un Congreso Parlamentario, que también requería ser respetado por el poder ejecutivo en sus decisiones y que los comandos de Taura lo logran, al hacer respetar esa amnistía como último recurso de defensa a la libertad de los hombres y dignidad de los pueblos, dentro de un marco del régimen democrático. Señor Ministro, señores asambleístas, el reclamo de los comandos de Taura es justo y legítimo. El artículo 2, inciso segundo y tercero del mandato número 1 constituyente de la Asamblea Constituyente de Montecristi, estableció: “Las decisiones de la Asamblea Constituyente son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma del orden jurídico y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales, jurídicas y demás poderes públicos, sin excepción alguna. Ninguna decisión de la Asamblea Constituyente será susceptible de control o impugnación por parte de algunos de los poderes constituidos. Los jueces y tribunales que tramiten cualquier acción contraria a las decisiones de la Asamblea Constituyente serán destituidos de su cargo y sometidos al enjuiciamiento correspondiente. De igual manera serán sancionados los funcionarios públicos que incurren o promuevan por acción u omisión el desacato o desconocimiento de las disposiciones de la Asamblea Constituyente.” El artículo 101 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señala que: “Efecto de la amnistía, la amnistía extingue el ejercicio de la acción penal, la pena y sus efectos jurídicos respecto a la presunción, el convencimiento de los delitos políticos o conexos con lo político, resuelta la amnistía, no podrán ejercerse acciones penales, ni iniciarse proceso penal alguno por dichos delitos. Si con anterioridad se inició un proceso penal, la pretensión punitiva se extinguirá mediante auto dictado por la fuerza o el juez competente que no admitirá consulta ni recurso alguno. Si existe sentencia condenatoria, se entenderá como no impuesta la pena y quedan cancelados todos los efectos de tal sentencia e inclusive los civiles.” La resolución de la acción constituyente de Montecristi que concedió la amnistía a dos oficiales y sesenta comandos de Taura, mediante el Mandato Constituyente 11, contiene el artículo 3 que señala: “Disponer

que las personas beneficiadas de esta amnistía sean registradas conforme a la ley, en el servicio pasivo de las Fuerzas Armadas con todos sus derechos”. En esta resolución consta también una disposición final única que señala: “Notifíquese el contenido de esta resolución al presidente de la República, al ministro de Defensa, y demás autoridades competentes. Se dispone su difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Esta resolución entra en vigencia en forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta constituyente y en el registro oficial.” Por más que, una amnistía como esta, otorgada a favor de los dos oficiales y sesenta comandos de Taura desde el seno de una Asamblea Constituyente es una instancia supraconstitucional de cumplimiento inmediato y obligatorio. Señor ministro, señores asambleístas, simplemente hasta la fecha de hoy, no se ha cumplido. Entre el caudal de documentos entregados en el seno de esta comisión existe uno de fecha veintidós de julio de dos mil ocho, nacido en el juzgado de Derecho de la primera zona aérea de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, donde a través de su juez de derecho de ese entonces, expresa que; en relación al cumplimiento del Mandato Constituyente número 11 de la Asamblea Constituyente y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 70, numeral dos, del Código Penal Militar vigente en esa fecha, abro comillas: “se declara la extinción de la acción penal y de la penal”. De todos los beneficiarios de este Mandato Constituyente, número 11, en el ámbito estrictamente de lo competente a la jurisdicción penal militar, referente al artículo 1 y 2 de dicho Mandato, y declarando que no es de su competencia la ejecución del artículo 3 de este Mandato Constituyente número 11. Es decir, desde aquí, señor ministro y señores de asambleístas, ya nace la resistencia a querer cumplir el artículo 3 de este mandato constituyente, que le repito, dice lo siguiente: “disponer que las personas beneficiadas de esta amnistía sean registradas conforme a la ley en el servicio pasivo de las Fuerzas Armadas, con todos sus derechos”. Un mes después, el comandante general de la Fuerza Aérea Ecuatoriana de aquella época emitió la orden general número 24, de veinte de agosto de dos mil ocho, disponiendo la inclusión; “en los escalafones de la reserva de la Fuerza Aérea”, a los sesenta y dos comandos de Taura que participaron en los hechos suscitados del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete en el recinto militar Ala de Combate

número 21 de Taura. Esto señor ministro y señores de asambleístas, a pesar de que en los considerandos de esta orden general número 24 se hace constar como último inciso que: “La Asamblea Constituyente expidió el Mandato Constituyente número 11, publicado en el suplemento del registro oficial número 362 del miércoles dieciocho de junio de dos mil dieciocho, mediante el cual resolvió un artículo 1, conceder amnistía a los sesenta y dos comandos de Taura que participaron en los hechos suscitados el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete en el recinto militar Ala de Combate número 21, Taura, y en el artículo 3, disponer que las personas beneficiarias de esta amnistía sean registrados conforme a la ley, en el servicio pasivo de las Fuerzas Armadas con todos sus derechos” Al no cumplir este mandato constitucional de la Asamblea Constituyente, señor ministro y señores de asambleístas, los dos oficiales y sesenta comandos de Taura quedan automáticamente excluidos de todos los derechos simplemente inscritos en los escalafones de la reserva de la Fuerza Aérea, más no registrados conforme a la ley en el servicio pasivo de las Fuerzas Armadas con todos sus derechos, como lo disponía el artículo 3 de este de esta amnistía. Señor ministro, señores de asambleístas, es necesario y urgente enmendar este grave perjuicio; es necesario y urgente enmendar este grave perjuicio por cuanto no es lo mismo para los beneficiarios de esta amnistía constar inscritos en los en los escalafones de la reserva de la Fuerza Aérea, que estar registrados conforme a la ley, en el servicio pasivo de las Fuerzas Armadas, con todos sus derechos. Igualmente, señor ministro y señores asambleístas, entre la abundante caudal de documentos entregados en el seno de esta comisión, quiero rescatar cinco documentos importantes que en su orden, señala: Primero el oficio número MS-7-5 2008-366 de once de septiembre de dos mil ocho, mediante el cual el señor ministro de Defensa de aquella época, dispuso al comandante general de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en el sentido de que era necesario dar cumplimiento a esta amnistía en relación con la liquidación de tiempo de servicios, y la consideración imperativa que en el aspecto jurídico, en esta liquidación de tiempo de servicio se cambie el punto de que consta como causa de separación de las filas de las Fuerzas Armadas; entre comillas: “la sentencia condenatoria, convenir al buen servicio y auto motivado” cierro comillas, porque

estuvieron involucrados en los hechos ocurridos el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete por la frase; “amnistía de 13 de junio de 2008”. Por cuanto estos hechos, por la citada amnistía para el derecho se los considera olvidados en tal sentido, en tal virtud, no surten efectos jurídicos para este caso. Segundo, el oficio 02861EA-E-O-2008 de veintidós de septiembre de dos mil ocho, mediante el cual para cumplir la disposición del señor ministro de Defensa de aquella época, el comandante general de la FAE solicitó al director general del ISSFA se realicen los cálculos actuariales para conocer la incidencia financiera de los valores que deberían acreditarse a la ISSFA, en relación al caso de los ex comandos de Taura. Tercero el oficio MS-7-5-2008 411 de quince de octubre de dos mil ocho, mediante el cual el Subsecretario de Defensa Nacional solicitó al director general del ISSFA, el cálculo de aportaciones de equivalentes y reserva matemática para el caso de los ex comandos de Taura, amnistiado por la Asamblea Constituyente. Cuarto, el oficio 0800384-ISSFA-E de cuatro de noviembre de dos mil ocho, mediante el cual el director general del ISSFA remitió al subsecretario de defensa nacional el cálculo de aportaciones de equivalentes y reserva matemática para el caso de las tres comandos de Taura, disponiendo además que los beneficios y derechos de la Seguridad Social, a que tendrían acceso a los comandos de Taura, una vez cancelada la incidencia financiera por parte del Estado, serían: cesantía, pensión vitalicia, fondos de reserva, seguros y servicios que brinda el ISSFA a sus afiliados de acuerdo a la ley vigente, salud mortuoria, montepío, créditos, etcétera. Sí existieron en su momento todos estos estudios y datos técnicos para poder respaldar el pleno cumplimiento de la amnistía entregada a los comandos de Taura, todos los derechos que la ley de personal de las Fuerzas Armadas contiene para considerarlos como personal militar en servicio pasivo, y existe simplemente hasta la presente fecha la interrogante de por qué no se cumplió y se perjudicó contra la ley y todo derecho a este grupo. Hoy, señor ministro, señores asambleístas, es necesario y de justicia cumplir a plenitud el artículo 3 del Mandato Constituyente 11. Quinto, el oficio número MDN-2010-1513-OF, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, mediante el cual el ministro de Defensa, Javier Ponce Cevallos, con criterio jurídico, explica las razones por las cuales no se estaría aplicando

correctamente la amnistía y que eso sería interpretar la misma, lo cual excede las facultades del Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo, de eso simplemente no lo cumplió. Lo que nos lleva en esta parte de la comparecencia a decirle y preguntarle al señor Ministro. ¿Está usted dispuesto a rectificar y enmendar los errores que cometieron sus antecesores? ¿Y se podrá decir y se podrá dar paso al cumplimiento correcto y apegado a la ley, al proceso de fiscalización que lleve esta mesa legislativa sobre la situación jurídica de las personas, amnistiadas de que el proceso denominado comando de Taura, que a estas alturas son personas vulnerables que cumplieron con la patria y que luego de largos treinta y seis años aún no pueden tener sus derechos tal cual lo demanda y determina la ley? Si existen dudas, y no saben cómo hacerlo para, aplicar el cumplimiento a plenitud de esta amnistía, se los voy a resumir en pocas palabras; cumplan los articulados sugeridos por el Ministro Javier Ponce, en este oficio mencionado, en donde están detallados cómo hacer es la ley, no hay donde perderse. Cumplir lo que está detallado en este y los otros oficios que entregan información técnica para hacerlo. Simplemente no ha existido la voluntad política en las autoridades anteriores y el daño ocasionado cada vez es más lastimero, es el perjuicio irrogado a los comandos de Taura, porque conforme pasan los años, algunos de los comandos siguen falleciendo, seis hasta el momento, y hay algunos más en camino y el Estado aún no se conduele de la extrema vulnerabilidad de este grupo. Actualmente los comandos de Taura tienen como paliativo una pensión nominal, no contributiva y eso no le da derecho a montepío, las viudas no perciben pensión y se encuentran en total indefensión revictimizadas y sin derecho médico alguno, ni ellas ni el grupo familiar. Dicho por el ISSFA, no por ellos, entonces, señor Ministro está en sus manos la solución y el cumplimiento de la ley a la que estamos obligados todos los ciudadanos del país si queremos honrar a la justicia. Por último, señor Ministro, señores de Asambleístas. Si aún surgen dudas de cómo obrar para compensar el perjuicio causado a los comandos de Taura, será necesario imperativamente considerar los siguientes puntos. En la Asamblea Nacional, la única institución que tiene la potestad de interpretar una ley de amnistía otorgada que genere alguna duda jurídica en su conceptualización como tal, repito, es la Asamblea Nacional la única institución que

tiene la potestad de interpretar una ley, en este caso la de amnistía. Dos; en el presente caso, dentro de la amnistía otorgada a los comandos de Taura, se debe ratificar la fecha trece de junio de dos mil ocho, como la fecha referente para el paso del personal de dos oficiales y sesenta comandos de Taura, de la categoría de personal militar en servicio activo con todos sus derechos, a la categoría de personal militar en servicio pasivo con todos sus derechos. Para el cumplimiento de la plenitud de la amnistía otorgada a los comandos de Taura será necesario que se proceda desde el Ministerio de Defensa Nacional, con la generación y emisión de todos los instrumentos jurídicos, administrativos y financieros que determinen la compensación retroactivamente de todos los perjuicios y derechos conculcados que ha sufrido este grupo de oficiales y sesenta comandos de Taura, como personal militar en servicio pasivo. Una vez cumplidas en su totalidad y a plenitud, la amnistía otorgada a los oficiales y sesenta comandos de Taura, se les entregue efectivamente todos sus derechos económicos y queden registrados como militares en servicio pasivo quedarán insubsistentes automáticamente en todos los documentos que para el efecto paliativo de la entrega de una pensión no contributiva se ha venido considerando para este grupo de dos oficiales y sesenta comandos de Taura. El tiempo ha pasado, señor ministro, señores de asambleístas, tenemos que virar la página, todos hacemos que el país cambie el momento, así lo exige y no podemos mantenernos al margen y no hacer justicia. La institución a la que orgullosamente pertenezco, ahí me formé los valores intrínsecos de nuestra Patria, está en las gloriosas y victoriosas Fuerzas Armadas. Mi respaldo total a las Fuerzas Armadas pero ha llegado el momento histórico de hacer justicia con un grupo de soldados de honor como los comandos de Taura. Pido a los miembros de esta comisión que no desmayen en la búsqueda de la verdad y la justicia, que el excelente trabajo que están haciendo en este proceso sirva de ejemplo a las generaciones futuras, tanto oficiales y tropa que las heridas pasadas se cierren y que este grupo de valientes soldados puedan obtener los derechos que por ley les asisten, así que señor ministro de Defensa Nacional, señores asambleístas están en sus manos hacer justicia. Muchísimas gracias, señora presidente, señores de asambleístas.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Agradecemos la comparecencia del coronel Lucio Gutiérrez Borbúa, asambleísta nacional del Ecuador. Señor secretario, el siguiente invitado.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: El siguiente invitado es el señor Carlos Loffredo Rendón, Ministro de Defensa Nacional.

SEÑOR GIAN CARLOS LOFFREDO RENDÓN MINISTRO DE DEFENSA: Como bien lo expuso el señor asambleísta coronel Lucio Gutiérrez, ya en el pasado, el Ministerio dispuso a dar cumplimiento a este dictamen judicial. En ese sentido, va a ser una intervención el general de la FAE, quien está al tanto de todo el trámite y de cómo se ha dado cumplimiento a estos oficios que el ministerio ya envió a la FAE en el pasado Y solamente para hacer referencia al pedido personal que usted me hace atender esto, yo le puedo decir que, si usted me oficia, yo daré trámite a todos los oficios que usted me envíe concernientes a este tema.

AS. CORONEL LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA: Correcto, señor ministro y muchas gracias por su gentileza.

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Permiso, señora presidenta de la comisión. Quien les habla y señoras asambleístas, buenos días con todos quien habla, soy el que brigadier general Mauricio Proaño, soy el director general de talento humano de la Fuerza Aérea. Al pedido de llamado de la información por parte de esta mesa tan importante de la Asamblea Nacional, voy a permitir hacer una pequeña exposición que me gustaría que se comparta con los señores asambleístas que nos acompañan de manera virtual, en donde voy a hacer un pequeño resumen de las acciones que la Fuerza Aérea Ecuatoriana como tal ha venido cumpliendo, con el motivo de dar cumplimiento al Mandato Constituyente número 11, publicado en el suplemento del registro oficial 362 del dieciocho de junio del dos mil ocho. Para eso voy a hacer unos pequeños antecedentes. Bien, quiero iniciar que las Fuerzas Armadas, a través del Ministerio de Defensa, siempre están prestos para entregar la información que los diferentes órganos del Estado requieren de la misma para esclarecer diferentes hechos en el ámbito de la defensa. En este aspecto, el

Ministerio de Defensa ha requerido a la Fuerza Aérea Ecuatoriana que se remite información referente a las acciones tomadas y ejecutadas desde el dos mil ocho en que se emitió el Mandato Constituyente número 11. A ese respecto, el señor ministro y el señor comandante general de la Fuerza Aérea ha emitido la información solicitada por esta Asamblea y por esta comisión. La siguiente por favor. Como hice mención la Asamblea Constituyente mediante el Mandato Constituyente 11, publicado en suplemento del registro oficial 362 del dieciocho de junio del dos mil ocho, emitió la siguiente resolución que dice la Asamblea Constituyente, artículo 1, concédase la amnistía a los sesenta y dos comandos de Taura. Artículo 3. Disponer que las personas beneficiadas de esta amnistía sean registradas conforme a la ley en el servicio pasivo con todos los derechos. En cumplimiento de este Mandato Constituyente, el Ministerio de la defensa publica, en la orden general ministerial número 208 del veinticuatro de octubre del dos mil ocho, en el artículo 15 informativo; el Mandato Constituyente número 11 del trece de junio de dos mil ocho y establece; artículo 1: Conceder la amnistía a los a los sesenta y dos comandos de Taura y artículo 3: Disponer a las personas beneficiadas de esta amnistía sean registrados conforme la ley en el servicio pasivo con todos sus derechos. Aquí debo hacer una aclaración que es importantísima, que ustedes conozcan porque ustedes son las personas que desde el punto de vista normativo establecen las leyes que regulan el país y lo que usted dijo, señora presidenta hace un momento, es que debemos verificar el cumplimiento cabal de la Constitución y las leyes. A este respecto, es importante irnos al pasado. ¿Cuál es la ley de personal que estaba vigente? A esa fecha en mil novecientos ochenta y siete. Si partimos de esa historia, la ley que regía el personal militar de las Fuerzas Armadas era la ley de mil novecientos setenta y nueve. Sobre esa ley vamos a analizar lo que hemos cumplido como Fuerza Aérea Ecuatoriana, en cumplimiento del Mandato Constituyente. La siguiente por favor. Vamos a los antecedentes, el personal militar que participó en el ala de combate número 21 en Taura y que se denomina el caso de Taura de los comandos de Taura. A través de los juzgados penales militares recibieron una sentencia condenatoria este grupo de comandos. Y en cumplimiento a lo que establece esta ley de personal en el en el artículo 66, 67, hasta el 70 se da

de baja a este personal con el siguiente articulado que dice en esto está publicado en la orden general ministerial 235, del dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete y dice. Se publica el decreto 348 del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, expedido por señor Presidente de la República del Ecuador y señor ingeniero León Febres Cordero en su artículo 1 dice: En cumplimiento de la sentencia condenatoria dictada por la excelentísima Corte de Justicia Militar y de conformidad con lo previsto en los artículos 67, literal d) de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas darse de baja con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a los señores; capitán piloto de Aviación Maldonado Herrera John Fredy Atahualpa y subteniente técnico de aviación Pin Guerrero Alfredo Gonzalo, quienes dejarán de costar en la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Esto es importante este artículo 66, tomar en consideración de la Ley de Personal de mil novecientos setenta y nueve. Paralelamente, de acuerdo a lo que exponía la norma normativa de esa época, el señor comandante general, mi general Ángel Flores Montúfar, mediante publicación en la orden general FAE publicada el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, emite las resoluciones números 001 y 002, mediante las cuales, en el artículo 1 menciona: En cumplimiento de la sentencia condenatoria dictada por la excelentísima Corte de Justicia Militar y de conformidad a lo establecido en el artículo 67 literal d) de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, darse de baja con fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a los siguientes señores aerotécnico, y se emite el listado de todo el personal de oficiales y aerotécnicos que participaron en este evento. Es decir, se dio cumplimiento con lo que dispone la ley. Como ahí podemos apreciar en la presentación está la publicación del decreto ejecutivo mediante el cual, en cumplimiento a la sentencia condenatoria, este personal militar fue dado de baja. La siguiente por favor. En el lado izquierdo está la publicación de baja de los dos oficiales; y al lado derecho la publicación del personal de señores aerotécnicos que a esa fecha fueron sentenciados por los eventos suscitados en Taura. La siguiente por favor. En la orden general ministerial, el Ministro de Defensa para los oficiales y para el personal de aerotécnico del comandante general de fuerza, como así disponía la ley. Aquí es importantísimo tomar en nota lo que está resaltado a

mano izquierda, lo que dice la ley de personal de las Fuerzas Armadas, que es colocar en servicio pasivo. El artículo décimo de la Ley de Personal de mil novecientos setenta y nueve dice capítulo décimo del servicio pasivo, artículo 66, servicio pasivo en la situación a la cual hace el militar profesional mediante la baja, sin perder su grado, dejando de pertenecer de los cuadros de las Fuerzas Armadas permanentes de ingresar a los escalafones de la respectiva fuerza. Artículo 67: El militar será dado de baja, sin pasar por la disponibilidad en los siguientes casos, y me voy al literal d) por sentencia condenatoria en juicios penales, militares o comunes, previo dictamen de los respectivos consejos. Bajo esta norma legal fue el que este personal fue dado de baja en mil novecientos ochenta y siete. En cumplimiento del Mandato Constituyente, el señor comandante general de la Fuerza Aérea de la época, mi general Rodrigo Bórquez, emite la Resolución 051 del once de agosto del dos mil ocho y se publica en la orden general FAE número 024 del veinte de agosto del dos mil ocho. Es incluyendo en los escalafones de las reservas de la Fuerza Aérea, como así lo dispone el Mandato Constituyente que este se registra este personal en la reserva, es decir, dimos cumplimiento articulado número 3, en este mismo articulado menciona que se les otorgue todos los derechos que a la que a la fecha ese personal tenía. ¿Cuáles son esos en este artículo en la orden general FAE que ustedes ven?, es la publicación que se efectuó, estoy ratificando que es del orden general FAE 024 del veinte de agosto del dos mil ocho y ahí hace mención en su artículo 2, inciso segundo y tercero del mandato constituyente, establece que las decisiones de la Asamblea son jerárquicamente superiores a cualquier otra norma de orden jurídico y de obligación y de obligatorio cumplimiento para todas las personas naturales y jurídicas y demás poderes públicos, sin excepción alguna, que los ex comandos de Taura han solicitado a la Asamblea Nacional concedan la amnistía para sesenta y dos miembros de las Fuerzas Armadas que participaron en los hechos que se suscitaron el dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, en la base aérea de Taura. Bajo este estamento resuelve, incluir en los escalafones de la reserva de la Fuerza Aérea a los sesenta y dos comandos de Taura que participaron en los hechos suscitados del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete en el recinto militar del área combate

número 21, es decir, se dio cumplimiento al registro de este personal en la reserva de la Fuerza Aérea. Ahí está mi teniente, Pin que aquí acompaña. Eso es la tarjeta AP-7 que nosotros llamamos de la época. Registro AP-7. En cumplimiento a lo que dispone la publicación de la orden general, la orden general FAE, en el recuadro consta el registro que forma parte de las reservas de acuerdo a lo que dispone el Mandato Constituyente de esa fecha. La siguiente por favor. Ese es el caso para oficiales, y ese es el caso de un señor aerotécnico en su AP-7 de la fecha. La siguiente; Se encuentra el registro de la publicación de que pasa a formar parte de las reservas de las de la Fuerza Aérea Ecuatoriana. Bien, ahora en el tema puntual del artículo 3 que dice con todos sus derechos, y ahí es esencial conversar y analizar. ¿Cuáles son los derechos que tenía el personal militar a la fecha que fueron dados de baja? Unos eran oficiales, un capitán y un subteniente, y otros eran justo oficial segundo, la mayoría cabos primeros y soldados. Los derechos que tenían a esa fecha son los que establece la Ley de Personal de mil novecientos setenta y nueve. Leamos el artículo que está en mención en el artículo 70. ¿Qué dice? ¿Cuáles son los derechos del personal militar que son parte del servicio pasivo? La tramitación de las solicitudes de disponibilidad o baja, como el caso que aquí, nos ha llamado, dice el personal, la tramitación de las solicitudes de disponibilidad o baja del militar con derecho a pensión de retiro, se hará con sujeción a las leyes pertinentes, no a las leyes de las Fuerzas Armadas. Los derechos que otorga la caja militar en ese entonces, hoy Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se rige por su propia ley y no por la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, se harán con sujeción a las leyes pertinentes, la junta calificadora de servicios militares y consejos de cesantía militar, procederán a tramitar las solicitudes de retiro, invalidez de cesantía, montepío de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia. Por lo tanto, la Fuerza Aérea como tal, ha cumplido las dos disposiciones emitidas en el mandato número 11, la una de conformar y publicar para que integren las listas de escalafones de las reservas. Y eso fue dado cumplimiento como ustedes pudieron evidenciar en las tarjetas Kardex AP-7, en donde se registra que forman parte de las reservas, hay que tomar en cuenta también que la ley que establece el funcionamiento de las reservas es la ley de

movilización, en donde establece que el personal militar que ha sido instruido forma parte de las reservas en esa época hasta los sesenta y cinco años de edad, hoy es hasta cincuenta y cinco. ¿Y por qué? Porque se ha considerado que pasada esa edad del personal militar no está en las plenas capacidades físicas para entrar a incorporarse al servicio activo y enfrentar una guerra. Por lo tanto, hay límite que forman parte de las reservas, está dado por la ley y es la edad. Por lo tanto, el personal militar a esa fecha, el único, el único que se lo otorgó en cumplimiento a lo que dispone el Mandato Constituyente número 11. Referente a todos los beneficios que le corresponde por ley, fue el suboficial Edgar Velastegui porque a esa fecha tenía más de veinte años de servicio y de acuerdo a la Ley de Seguridad Social, hoy en esa época la caja militar tenía todos los derechos para recibir su cesantía y su pensión jubilar, por aportes, porque la ley establece por aportes. En ningún momento del Mandato Constituyente establece que el Gobierno entregará los apoyos o los recursos para que se haga, se considere a todo el personal que participó en el en los eventos de Taura, se lee es el Estado entrega sus recursos al Instituto de Seguridad Social o caja militar esa época para que accedan a esos beneficios. Entonces la Fuerza Aérea Ecuatoriana y el Ministerio de la defensa, en cumplimiento a lo que dispone la ley, ha cumplido con lo que el Mandato Constituyente así lo indicó, es decir, que el personal militar fueron dados la amnistía, el otro articulado que se han registrados de las reservas, se procedió a hacer su registro y fueron publicados de la orden general ministerial, y ese registro consta como parte de las reservas de sus tarjetas de afiliación AP7. Y sobre los derechos que dice el mandato constituyente, porque es de manera general. Si los derechos que por ley le corresponda, a esa fecha quien tenía todos los plenos derechos que le debe otorgar la caja militar en esa época, hoy Instituto de Seguridad Social, era quien por aportes había cumplido los veinte años, y, por lo tanto, desde el punto de vista de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en cumplimiento al Mandato Constituyente y a la ley del personal de las Fuerzas Armadas de mil novecientos setenta y nueve se ha cumplido con todos sus aspectos. Si dentro de las acciones que los comandos de Taura deban realizar para que el Estado como tal, otorguen los aportes, los estudios actuariales para que esos derechos se los otorgue, sin haber aportado de

ellos es otro testamento, no son las Fuerzas Armadas y el Ministerio de Defensa quien debe establecer cuáles son los recursos económicos que se requiere para eso. En la Fuerza Aérea se ha limitado a cumplir lo que por ley le han dispuesto el Mandato Constituyente ha dado cumplimiento al registro como parte de las reservas y ha otorgado, a través de los trámites administrativos a la caja militar de esa época, el pago de los beneficios de quien por derecho tenía el tiempo de servicio que establece la ley para acceder a la cesantía y a la pensión jubilar. No sé si alguna inquietud, señora presidenta, nada más.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Señora presidenta. El siguiente invitado dentro de este punto, es el almirante Miguel Córdoba, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas Accidental.

ALMIRANTE MIGUEL CÓRDOVA, JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS (A): Básicamente, Señora presidenta, la exposición de la Fuerza Aérea es bastante clara, la Fuerza Aérea ha dado cumplimiento a lo expresado en la ley y en el mandato constitucional. Eso es lo único que tengo que notar, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Señor secretario. Bueno, agradecemos las comparencias de los invitados en este abrimos el debate. Ha pedido otra vez la palabra el asambleísta Lucio Gutiérrez.

AS. CORONEL LUCIO GUTIÉRREZ BORBÚA: Muchas gracias, señora presidente. Mire, el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas, no han cumplido, y no quieren cumplir con la resolución de la Asamblea Constituyente de Montecristi que concedió la amnistía y que claramente en el Mandato Constituyente 11 contiene el artículo 3 que señala: “Disponer que las personas beneficiadas de esta amnistía sean registradas conforme a la ley en el servicio pasivo, en el servicio pasivo, no en la lista de reservas, como menciona la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en el servicio pasivo de las Fuerzas Armadas con todos sus derechos. Esa parte, este artículo 3 del Mandato Constituyente no se está cumpliendo y como sabemos pues, una constituyente está por encima de cualquier Ley Orgánica, por encima de la

Constitución y mucho más por encima de algún reglamento que tenga cualquier institución y dentro de ellas las Fuerzas Armadas Ecuatorianas. Esto se debe cumplir, nos guste o no nos guste, si queremos mantenernos dentro de la ley y si no se cumple, pues también el mismo Mandato Constituyente prevé sanciones, inclusive destitución para aquellos que no quieren cumplir con el Mandato Constituyente, hasta ahí mi intervención, señora presidenta, muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Por favor, almirante, tiene la palabra.

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Permiso, señora presidenta, mi coronel, este, yo no interpreto la ley, como administrador de talento humano de la fuerza, yo cumplo lo que la ley me dispone. Y voy a leer lo que dice la ley de mil novecientos setenta y nueve de sobre el servicio pasivo, que, si eso no comprendemos, creo que estamos cometiendo un error. Título 10, servicio pasivo, vuelvo a reiterar, capítulo 10 del servicio pasivo. Artículo 66. Servicio pasivo, es la situación a la cual pasa el militar profesional mediante la baja. Vuelvo a reiterar. Es la situación a la cual pasa el militar profesional mediante la baja. El presidente de la República y el comandante general, mediante Decreto Ejecutivo y mediante orden general ministerial, publicaron la baja del personal militar. Y al publicar la baja, en qué condición se encuentran de acuerdo al artículo 66 de esa época, en servicio pasivo, por lo tanto, se ha dado cumplimiento a lo que dispone la ley. Y el Mandato Constituyente número 11 y ¿Qué dice más del artículo 66? Servicio pasivo, es la situación a la cual pasa el militar profesional mediante la baja. ¿El personal fue dado la baja? Sí. Y se encuentra debidamente publicado mediante decreto presidencial para los oficiales mediante acuerdo ministerial para el personal de tropa. Dice, además, sin perder su grado, no han perdido su grado. Dejando de pertenecer de los cuadros de las Fuerzas Armadas permanentes e ingresar a los escalafones de la reserva de la respectiva fuerza, como pude evidenciar a través de la orden general de FAE, el señor comandante general, en cumplimiento a la exposición del ministro de Defensa de la época, publicaron el listado de los comandos de Taura que pasaron a formar parte de las reservas, y se encuentran registrados en sus AP-7 de esa época, como lo pude demostrar aquí de en de dos ejemplos de un oficial

y de un aerotécnico que fueron publicados de las reservas. Por otro lado, hay que estar claros que la ley quienes forman parte de las reservas. Y es esencial porque si no conocemos esos conceptos estamos malinterpretando las leyes. Las reservas, son todos aquellos militares profesionales los que recibieron formación militar y que por una necesidad de completar sus orgánicos las Fuerzas Armadas a través de un decreto presidencial, se llama la movilización y se llama para que todo el personal militar que esté en condiciones de servir a la Patria está en condiciones físicas, se ha llamado al servicio activo y hay una limitación, vuelvo a insistir, y es la edad. Usted recuerda mi general sesenta y cinco años en esa época y luego se cambió a cincuenta y cinco años. Por lo tanto, es importante con considerar hasta qué edad debe hacer parte de las reservas. Por lo tanto, la Fuerza Aérea sí los publicó en el servicio pasivo, que es una consideración y para que sea un servicio pasivo que debía haber hecho. El acto administrativo de la baja; y esa baja se encuentra debidamente publicada y registrada en sus tarjetas AP-7 para el personal militar, tanto oficiales como aerotécnicos, que se describe o se desprende de la publicación en el orden general, FAE o por decreto ejecutivo en esa fecha para los oficiales.

SEÑOR GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS: Usted ha manifestado. Porque en las Fuerzas Armadas hay un, había un Consejo de Aerotécnico y también de oficiales en la que hay un proceso de difusión legal para determinar las causas, si corresponde o no lo que usted acaba de manifestar, la baja. La baja no puede ser un hecho dictatorial, es en consecuencia de un análisis del proceso que corresponde. ¿Tiene usted ese proceso?

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Señora presidenta. Mi general, como usted muy bien lo menciona, ningún acto administrativo se hace de manera deliberada. El juez penal militar de la época estableció una sentencia de acuerdo a la Ley de personal.

SEÑOR GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS: Cuando, cuál es el comentario o el análisis real.

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Al ver la base legal, la ley de personal. Recordemos que esa época, mi general funcionaba en los juzgados penales militares. Quién regían los juzgados penales militares, si lo recordamos el Código Penal Militar. Por lo tanto, los jueces actuaban en base a lo que decía el Código Penal Militar. En esta circunstancia, con todos los argumentos esgrimidos por las partes, se determinó que hubo una responsabilidad y bajo esa responsabilidad el juez dictaminó una sentencia y fue una sentencia condenatoria. Es por eso por lo que, la Constituyente, cuando analiza el caso, les indulta porque fueron sentenciados desde dieciséis años de privación de la libertad, hasta un año de lo que me recuerdo en los documentos que he revisado. Por lo tanto, hubo un antecedente y las cortes penales militares no daban la baja por sí solas no daban la baja, recordemos que es un cambio mi general. Los órganos competentes para dar la baja son los Consejos Reguladores de la Carrera. Y en esa base mi general; en las diapositivas, yo presenté las dos resoluciones de oficiales y aerotécnicos mediante los Consejos Reguladores de Carrera, emiten la correspondiente baja y que se encuentran debidamente en los registros de la época. Están publicados mediante resolución.

SEÑOR GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS: Yo lo pedí alguna vez y nunca hicieron conocer.

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Hay documentos que son de calificación reservado y desconozco los motivos mi general, hay que levantar la reserva de la época de todos estos trámites. pero no sé cuándo lo haya solicitado mi general, pero fue mediante resolución.

SEÑOR GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS: ¿Podría yo tomar la palabra y hacer una pequeña exposición? Porque, mire para comprender esta situación, hay que conocer la cuestión histórica, de este problema que comienza, con la violación de la Constitución y las leyes militares. Yo, Frank Vargas Pazzos era jefe del Comando Conjunto y comandante general de la Fuerza Aérea. Y ante situaciones muy graves, que atentaba contra la dignidad de la institución, Hice una denuncia de

muchas cosas. Pero la que salió a conocimiento público y se analizó, fue la compra en el avión Fokker, que yo lo demostré. No sé si habrá en su documento que no era un avión nuevo, usado comprado de Zimbabue, a precios que no correspondían. Era mi obligación de acuerdo a la Ley del Comando Conjunto. En la que yo era el jefe, pero de las operaciones militares, es decir, desde el concepto militar de la Fuerza Armada. Pero hay un antecedente que tengo que también porque el señor general aquí presente, habla de cumplimiento de la ley. Posiblemente esto aparentemente no tenga valor. El Ministro de Defensa y el comandante general del Ejército de entonces fueron nombrados autoridades ilegalmente. El ministro fue reincorporado a la fuerza militar en que la ley no lo permitía. Y ascendido, por lo tanto, todas sus decisiones son nulas e inclusive persiguen correspondiente a la ley para averiguar por qué fue ascendido y por qué tomó. El comandante general del Ejército de aquella época, para llegar a ser comandante, se nombraban comandante cada día, como cuatro, cinco cambios hubo. Y salieron como cuatro o cinco generales. Hecho que atenta contra los procedimientos legales de la institución armada. Por lo tanto, cualquier decisión de aquellos no tiene valor. Yo lo denuncié. Y comenzó el problema, porque yo era jefe del conjunto y el ministro no quería cumplir con lo que en la Ley Orgánica de esa institución recomienda. Un día, hacía un zafarrancho en el Ministerio de Defensa, que no lo podía hacer, porque el único que podía movilizar las operaciones militares era yo como Jefe del Comando Conjunto. Se inicia allí el problema porque yo había denunciado lo que acabo de manifestar de la compra de ciertas cosas y reparaciones de material militar que nunca se quiso hacer válido. Se me enjuicia a mí; en primer lugar, se me acusa que yo he comprado el avión Fokker. En ese entonces había la Ley de Defensa Nacional que estaba conformada por las máximas autoridades del Estado. No era posible que el comandante general igual que compre el avión. Para comprar ese avión, había un trámite de préstamo, que nunca se ha visto en que se pagara casi al contado. O sea, aquí está, señor, el préstamo preciso en florines, después en dólares en que, en esos cambios, había perjuicios económicos. Esto, pues, yo lo denuncié. La respuesta fue una acción militar contra mi persona, por eso yo estuve en la base de Manta, en la base de Quito y en la base de Manta sucede un acto que

posiblemente no esté escrito en ningún lugar. Fue el señor Pareja, en que me fue a visitar y una delegación del Congreso, al cual yo les expuse y con documentos y esto fue aceptado. Y el señor Pareja, me pidió que el Presidente iba a enjuiciar y darle la baja al ministro de defensa y al comandante general, y así fue, se les dio la baja. Yo no creo que haya un acto totalitario del Presidente. ¿Por qué se le dio la baja? Porque yo había demostrado la ilegalidad y el perjuicio no solamente económico, sino el honor militar que las Fuerzas Armadas mantienen en manera eterna como corresponde. Y aquí leyendo este betseller, del libro del coronel, en la parte final decía este escrito, -los comandos perdieron todo menos su honor-. ¿Por qué digo esto? Yo fui un comandante que cumplí con mucha severidad mi mando. Gocé del aprecio, como nadie quizás lo ha obtenido en la institución armada. Y hoy después de tantos, treinta, casi cuarenta años, la tropa me considera su presidente honorífico de su organización. Eso es un mérito muy importante que nadie lo ha conseguido. Hubieron dos generales que se fueron nombrado aquellos, fueron eliminados después, en un congreso que hicieron la tropa, que es la que realmente califica a su jefe en todos los aspectos de la conducción militar, entre esa es tener el don de mando, liderazgo en que se cumple con los más elevados principios que la Constitución encarga a las Fuerzas Armadas. La Constitución de entonces nos entregaban ser los representantes en la defensa territorial y la soberanía nacional. El de cuidar y proteger al gobierno legalmente constituido. Y que, en ese caso, cuando yo reclamé, hago ver que se estaba violando la Constitución de la República. Esto es necesario que, en los archivos de esta institución, que es la Asamblea Nacional consta, porque yo tenía algunas cosas, porque lo que tenía me lo asaltaron y violaron mi casa, me rompieron todo. Algo tengo, no tengo mucho, pero más o menos cinco mil páginas. Que yo quería al señor y a usted señor ministro de defensa y ustedes se lo analice no con un concepto de confrontación, sino buscar la paz mediante la aplicación y el reconocimiento del derecho, qué es lo que hace justicia en este país. No quisiera decir lo que a mí me pasó, no. Inclusive de mi cesantía se me quitó la mitad, que quiero se averigüe por qué. Yo fui detenido, los comandos sabían que yo era inocente, como no pudieron probar que yo compré el avión, porque aquí está los documentos, había la Junta de Defensa, y yo no tenía

esa facultad. Se me acusó que yo quería dar un golpe de Estado, aquí hay análisis de aquello. No hay ningún elemento del juicio. Para decir que había golpe de Estado, porque si usted ha dicho la prensa, y las comunicaciones de la televisión y la radio, yo lo desmiento y lo digo públicamente. Porque cuando yo denuncié esto, quise hablar con el Presidente de la República porque era mi jefe directo de acuerdo a la ley Militar de entonces, yo era el asesor militar de la Presidencia y tenían el derecho de estar en los gabinetes, que nunca se me invitó, perdóneme, yo sé que usted nos da quince minutos. Desgraciadamente la base de la protesta de los comandos de Taura, están en un hecho, defensa de la Constitución de la República. Ellos cometieron aparentemente un acto de indisciplina, pero estaba protegiendo a la Construcción de la República, que violaba el atropello, que se hacía al jefe del Comando Conjunto y Comandante de la Fuerza Aérea que legalmente había denunciado cuestiones que afectaban a la dignidad de las Fuerzas Armadas, que eso no se ha juzgado. Y por eso estoy hablando de eso, que es necesario que se conozca. Yo quise hablar con el presidente y no me recibió, quise hablar con el vicepresidente, pero tuvo una actitud, poco responsable. Hablé con el presidente del Congreso para que se haga esto. Qué pasó. Encontrándome en la base de Quito, después de entregar la base de Manta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: General, para retomar la conducción de la fiscalización, es apasionante escucharle. al menos quienes hemos... (interrumpe el general)

SEÑOR GENERAL FRANK VARGAS PAZZOS: Ahí está la verdad de por qué los comandos protestaron. Porque mire aquí hay un antecedente de hecho que debe ser evaluado para decir si ellos cometieron un delito militar. Puede ser que, si hubo un momento de indisciplina, pero creo que toda la institución aérea y armada, estaba de acuerdo con lo que yo decía. Desgraciadamente se manipuló tanto en que me dejaron en soledad, porque desgraciadamente, se interpreta mal la obediencia militar. La obediencia militar no es como se dice que los militares no podemos ser desobedientes, falso. Si usted analiza un plan de guerra que es un plan político militar, están presentes todos los conceptos políticos económicos y los sociales y

relaciones internacionales y convenios internacionales. Pero lo que no tienen, las fuerzas militares, es ideología política o afiliado a algún partido político, pero la política como siempre ha estado, si la tenemos que manejar, porque para planificar la defensa nacional tenemos que conocer en forma total la realidad de un país. No como se pretende de una manera adefesiosa que los militares somos obedientes y no deliberantes. Todos los planes militares, todas las acciones que hacen los militares, como hoy día están cumpliendo, son políticos, son políticos. Entonces, si usted me permite, puede hablar porque yo tengo algo, documento que son fundamentales. Mire. Sí, a mí se me dan la amnistía. Tampoco se inscribió, la desconoció en forma total. Y esa amnistía fue casi por una votación casi absoluta. Después se me dio la libertad en el Municipio de Quito con el hábeas corpus, tampoco se reconoció. Entonces los comandos de Taura, que fueron mis subalternos, porque yo soy casi un creador de esta fuerza militar de comandos de la Fuerza Aérea, porque yo fui primero militar del Ejército de la de la fuerza terrestre en el colegio militar, yo entre en el año cincuenta, tengo noventa años, serví como treinta y cinco con honorabilidad. Es malo decir, pero en el año sesenta y uno, también hice una protesta por la infamia, como se trataba de las Fuerzas Armadas, frente al Presidente Velasco Ibarra en Taura también. Eso está en la historia, está en todas partes en que se reconoció a los soldados hambrientos y desconocidos, como yo le dedico mi libro, que este libro fue quemado e incinerado desde la en la biblioteca militar. Perdón que hago esta dictadura, la tengo tan presente; A los pobres y descamisado, los hijos del hambre y del abandono, a los hombres y mujeres que sobreviven cada día luchando por tener Patria. Los comandos interpretamos correctamente la función que nos tiene defendieron este principio de tener Patria porque había un acto tiránico, que se desconocían los derechos del pueblo, que atropellaba cada día, te ponía armas en lugares que no correspondían y había asesinatos. Es cuestión de revisar la historia. Revisemos la historia y se veía crimen y asesinato y el juramento militar es respetar el derecho y la Constitución de la República, eso lo hicieron los comandos de Taura. No fueron una protesta tonta y sin sentido. Y lo demuestra el presidente de la República, cuando le dan la baja, al ministro de defensa y al Comandante del Ejército, por mi denuncia.

Yo si quiero señor ministro que se haga una revisión total de toda la documentación en la que me gustaría estar presente y conozco cosas que no se ha dicho, de atropello y de dolo que atentan contra la soberanía nacional, porque había hasta narcotráfico. Yo lo denuncié por escrito. Yo sí creo que para que haya paz en este país, debe haber justicia. A todos los ciudadanos de este país, los comandos de Taura, tenían derecho en que no les den la baja, en la amnistía. Hay que entenderlo, hay que tratar de entenderlo, el presidente Borja les dio la Ley de Gracia. Él nunca, esto hay que entenderlo, él nunca se le ocurrió, el tiempo de servicio. Todos los comandos pasan de treinta años, porque nunca se les aplicó la Ley de Gracia. No señor, vamos y pongamos en conocimiento, ante abogados y profesionales en que jamás se cumplió con la Ley de Gracia, por lo tanto, seguían en las Fuerzas Armadas. Esto hay que entenderlo y que se lo revise en el más alto que como ciudadanos tenemos; nivel, por lo tanto, ellos tienen más de treinta años de servicio y tienen el derecho a todos estos beneficios. Cuando se discute el derecho, pero se reglamenta muchas veces, pero se perjudica la verdad y la verdad no puede ser perjudicada nunca, porque habrá motivación siempre de vestirnos con el uniforme de la protesta para defender los derechos que como ciudadanos tenemos. Gracias presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias general.

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Señora presidenta, me permite unas pequeñas palabras de aclaración. Usted sabe más que nadie que los militares somos hombres de principios y valores. Los de los militares somos hombres y mujeres en principios y valores, pero sobre todo somos hombres y honor. Yo no soy quién para juzgar si lo que sacó en esos momentos fue legal o no. Yo respeto lo que la ley dice y que los jueces competentes determinan, yo cumplo las leyes, esa es mi responsabilidad. Y en este cumplimiento de ese mandato, mi general y señores, aquí presentes, señores asambleístas, tengo que dirigirme a la ley del setenta y nueve, lo que yo estoy haciendo ver es que las Fuerzas Armadas, en cumplimiento a un Mandato Constituyente, ¿el personal fue dado de baja? Pregunto, aquí a los presentes los comandos. Está publicado en la orden general FAE y en la orden

general ministerial. Por favor, estoy hablando. Está publicado debidamente, está registrado la baja.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Por favor, quien preside esta sesión y voy a pedir por favor. Yo entiendo que esto es un tema apasionante. Hemos procurado, en la medida de las posibilidades, permitir, pero quien preside la sesión soy yo. General, usted ya intervino, le pido por favor. Dejemos intervenir, yo decido quién habla y por favor respetemos la conducción, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa tengo yo la facultad en este momento. Les pido encarecidamente que todos los que estén interviniendo tienen que remitirse a la presidencia de la comisión. Esto no es un careo, no. Esto es una fiscalización que tiene que cumplir con el rigor de la ley, por favor continúe.

BRIGADIER GENERAL MAURICIO PROAÑO: Entonces hago mención de que el personal fue dado de baja y voy a dar lectura a una de las resoluciones. En cumplimiento a la sentencia condenatoria dictada por la Excelentísima Corte de Justicia Militar y de conformidad a lo que establece en los artículos 67 de la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, dase de baja, si me voy a la ley del setenta y nueve, ¿qué es la baja?, repito: Servicio pasivo es la situación a la cual pasa el personal militar profesional mediante el acto administrativo de la baja. Por lo tanto, quiero hacer mención, el personal fue dado de baja. Por otro lado, quiero hacer mención. Señora presidenta, se ha dado cumplimiento a lo que dispone el Mandato Constituyente. El personal militar estaba a la fecha dado de baja, en mil novecientos ochenta y siete. En cumplimiento al Mandato Constituyente el personal y a través del Ministerio de la Defensa, el personal fue publicado para que forme parte de los escalafones de la reserva; y así, se publicó y se registró como se evidenció en las tarjetas Kardex AP-7 sobre los derechos, que tiene este personal a la fecha, ese personal militar eran oficiales y aerotécnicos de diferentes grados, el único que accedía de acuerdo a la ley de la época, el tema de derechos y beneficios era el suboficial Edgar Velastegui y a esa fecha cumplía el tiempo de servicio para acceder a los beneficios de la ley. Por lo tanto, el Ministerio de la Defensa y las Fuerzas

Armadas, a través de la Fuerza Aérea, han cumplido a plenitud el Mandato Constituyente número 11.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: Gracias, señor secretario. Para este fin hemos creado una subcomisión que haga justamente el seguimiento y fiscalización a toda la documentación necesaria para el tema. La compañera Jhajaira Urresta, que ha estado presente en esta sesión, va a ser todos a través de la presidencia, obviamente haremos todos los pedidos de información sobre los temas que hoy se han esgrimido en esta sesión. Lo fundamental e importante es, que, en base a hechos históricos, que creo insisto, no quiero desmerecer la intervención del general Vargas Pazzos, pero también entendamos que hay procedimientos en torno a la misma fiscalización pedida por el asambleísta Lucio Gutiérrez que tenemos que cumplir. Entonces, en ese caso, se hacen todos los pedidos de información en base a lo que he quedado establecido dentro de la sesión y al no haber más pedidos de palabra, siendo las doce horas con diez minutos, damos por clausurada la sesión. Gracias a todas las personas que han llegado acá siempre bienvenidos a la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

Secretario Relator: Se toma nota de la clausura.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR: Se toma nota de la clausura, Presidenta.

Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 37 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) As. Paola Cabezas Castillo, Presidenta de la Comisión.- f) Magíster Diego Pereira Orellana, Secretario Relator.-

As. Paola Cabezas Castillo
PRESIDENTA

Mgs. Diego Pereira Orellana
SECRETARIO RELATOR